

22 *Zijem*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

**LA BANCA EN MEXICO Y  
REPERCUSIONES DE LA BANCA MIXTA  
DENTRO DE LA ECONOMIA NACIONAL**

**TESIS PROFESIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMIA  
PRESENTA  
RAMON CASTRO RIVERA**

MEXICO, D. F.

1981



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E.

**LA BANCA EN MEXICO Y REPERCUSIONES DE  
LA BANCA MIXTA DENTRO DE LA ECONOMIA  
NACIONAL.**

*Introducción:* *Página*

**CAPITULO I**

**DESARROLLO Y MODALIDADES DE LA BANCA EN EL PAIS.**

<b>1. 1</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>1</b>
<b>1. 2</b>	<b>Primer tipo de Credito otorgado en el Pais.</b>	<b>2</b>
<b>1. 3</b>	<b>Crédito para Minería</b>	<b>3</b>
<b>1. 4</b>	<b>Crédito para la Industria</b>	<b>3</b>
<b>1. 5</b>	<b>Primera Institución Oficial</b>	<b>4</b>
<b>1. 6</b>	<b>Características de la Banca Especializada en México</b>	<b>7</b>
<b>1.6.1</b>	<b>Banca de Depósito</b>	<b>8</b>
<b>1.6.2</b>	<b>Banca de Ahorro</b>	<b>9</b>
<b>1.6.3</b>	<b>Banca Fiduciaria</b>	<b>10</b>
<b>1.6.4</b>	<b>Banca Hipotecaria</b>	<b>11</b>
<b>1.6.5</b>	<b>Banca Financiera</b>	<b>12</b>

**CAPITULO II**

**INFLUENCIA DE LA BANCA EN EL DESARROLLO NACIONAL EN LA ULTIMA DECADA. ( 1970 - 1980 ).**

2. 1	<i>Encaje Legal de la Banca Especializada.</i>	20
2. 2.	<i>Encaje Legal de la Banca Múltiple.</i>	23
2.3.	<i>Encaje Legal en la Banca Nacional y Mixta.</i>	29

**CAPITULO III**

**ANALISIS DE LAS FUNCIONES DE LA BANCA MULTIPLE: REPERCUSIONES EN LA BANCA PRIVADA.**

3. 1.	<i>Banca Múltiple Privada, sus repercusiones</i>	33
3. 2.	<i>Banca Multiple en la Banca Mixta</i>	56
3. 3.	<i>Banca de Fomento</i>	59
	3.3.1. ( F. I. R. A. )	59
	3.3.1.1. ( F. O. N. D. O. )	61
	3.3.1.2. ( F. E. F. A. )	61
	3.3.1.3 ( F. E. G. A. )	62
	3.3.2 ( F. O. N. E. I. )	64
	3.3.3. ( F. O. M. E. X. )	66
	3.3.4. ( F. O. G. A. )	68
	3.3.5. ( F. O. G. A. I. N. )	68
	3.3.6 ( F. O. N. A. T. U. R. )	70
3. 4.	<i>Primeros Bancos Múltiples.</i>	71

CAPITULO IV

**LA BANCA MIXTA EN MEXICO. SU INSTAURACION, FUNCIONAMIENTO Y ALCANCE.**

4. 1.	<i>Nacional Financiera - Banco Internacional, S. A.</i>	91
4. 2.	<i>Sociedad Mexicana de Crédito Industrial - Banco Mexicano Somex, S. A.</i>	97
4. 3.	<i>Anexo Gráfico.</i>	103
	<b>Análisis</b>	<b>110</b>
	<b>Conclusiones</b>	<b>112</b>
	<b>Proposiciones</b>	<b>117</b>
	<b>Bibliografía.</b>	

## INTRODUCCION

*Con base en la estructura de la Banca en el País, se pretende explicar la conveniencia de que la Banca Mixta tenga una función más amplia dentro de la Economía Nacional. Considerando que la Multiplicidad de Organismos Oficiales (Instituciones Nacionales y Organismos de Fomento), deben canalizar sus actividades por conducto de la naciente Banca Mixta, ya que esto redundará en beneficio del Sector Social que más requiere del Crédito y a su vez permitiría al Estado controlar sus finanzas con un mínimo de recursos y mayor aprovechamiento de la experiencia financiera del Sector Privado.*

*El presente estudio está encaminado a expresar en forma modesta, la inquietud que como mexicano se ha venido teniendo en el transcurso de nuestra formación Profesional y como resultado del cúmulo de experiencias adquiridas en el ejercicio del quehacer cotidiano dentro de nuestras actividades de trabajo.*

*Siendo nuestra actividad una relación de carácter financiero, sitio desde donde se puede observar el paulatino desarrollo que nuestro País ha venido logrando y aplicando el conocimiento de los diversos parámetros, que en su conjunto colaboran a un crecimiento de la Economía Nacional. Se pretende aportar una idea-tema medular del trabajo, en una*

*forma preliminar las bases para una modificación de los reglamentos que rigen en la actualidad a la Banca Privada y Mixta, respecto al Encaje Legal.*

*Esto es, la necesidad de que nuestras Autoridades Hacendarias contemplen la viabilidad de otorgar a la Banca Mixta un régimen de Encaje Legal, acorde a sus funciones que en primera instancia deben ser su cometido, considerando que ésta es la denominada Banca de Fomento.*

*Durante el desarrollo del presente, se pretende puntualizar las modalidades que históricamente la Banca Privada ha venido atendiendo, en relación a la atención que han dado a su clientela en el renglón de crédito otorgado y su vínculo con las actividades económicas, que en su momento fueron la fuente principal del desarrollo de la economía del País.*

*En los primeros dos capítulos, se menciona cómo la Banca encamina sus funciones para servir principalmente a la clientela que con sus aportaciones, hace posible la creación de éstos. Dadas las características de una incipiente economía nacional, misma que en su crecimiento permite la diversificación de las especialidades financieras, dando lugar a lo que en los últimos años se denominó Banca Especializada.*

*Banca de Depósito.*

*Banca de Ahorro.*

*Banca Hipotecaria.*

*Banca Fiduciaria.*

*Banca Financiera.*

*Ante esto y considerando que la expansión de la Banca en las últimas décadas fué en forma anárquica, las autoridades financieras del País, a partir de la década de los 70', autorizan al Sistema Bancario a integrarse en instituciones de Banca Múltiple, con objeto de crear organismos que presten por sí mismos todos los servicios que su clientela demanda, dado el crecimiento que el País ha alcanzado en los últimos años. ( Capítulo III ).*

*Ahora bien, aprovechando momentos coyunturales, el Estado considera que, sin romper la armonía del Sistema Bancario Privado, es oportuna la creación de la Banca Mixta, momento en el que decide adquirir la mayoría de acciones de instituciones de crédito, siendo éstas; Banco Internacional, S. A., y Banco Mexicano Somex, S. A.*

*Instituciones desde donde, con un amplio criterio de servicio hacia las actividades prioritarias, inicia el impulso y formación de industrias pequeñas y me-*

*dianas, así como a la creación de Agro-Industrias en el medio rural que permitan el desarrollo regional en todas las Entidades Federativas del País.*

*( Capítulo IV ).*

*Considerando lo expuesto en capítulos anteriores, se determina la necesidad de la autorización oficial de que mediante análisis profundo, Legislación y la cooperación de todo el Sistema Bancario Nacional, nuestro Instituto Central, autorice la colocación de dos Sistemas de Encaje Legal, en que sin divorciar su cometido de regulador para los dos Sistemas Bancarios Privado y Mixto, (en el que en este último se agrupen los Organismos Nacionales tanto Financieros como de Fomento y Almacenes de Depósito), permita en un sistema de competencia 100 o/o nacionalista la atención de las dos ramas de la actividad económica nacional.*

*Esto es, que el régimen aplicado a las Instituciones Privadas, atienda a todo el Sector Industrial Privado, tanto Nacional como Extranjero; y por otra parte, que el Encaje Legal correspondiente a la Banca Mixta y Nacional permita contar con un margen mayor de sus recursos y con el auxilio de los Fondos de Fomento, pueda apoyar las actividades del Sector Social para que éste logre mediante créditos, que de*

*antemano sean rentables, a la consolidación de la economía interna del País formada por la Pequeña y Mediana Industria y la Clase Rural.*

*Es pertinente hacer notar que, no obstante que en el Sector Financiero del País, el concepto de "Banca Mixta", es realmente nuevo, no lo son los nexos que siempre ha tenido el Estado para con las actividades económicas en general; considerando que el sistema económico de México, corresponde al de un País de Sistema Capitalista.*

*Veamos la siguiente definición en cuanto a la Economía de un País Occidental.*

*" Hemos dicho previamente que nuestra Economía no se basa en un sistema perfecto de precios, sino en un sistema Mixto en el que los elementos estatales de control, se hayan entremezclados con los elementos del mercado en la organización de la producción y del Consumo". ( 1 ).*

*Conforme a la definición anterior, se desprende que no es posible la pretensión que cierto núcleo de*

( 1 ) Vid: Paul A. Samuelson. Curso de Economía Moderna. Madrid España. Aguilar, S. A. de Ediciones 1963 P.46.- Traducción del Inglés: José Luis Sampedro. Ed. X

*nuestro Sector Privado defiende, al presionar al Estado para que su intervención rectora en la política económica nacional sea cada vez más limitada.*

*Confirmando lo dicho por el Sr. Samuelson, podemos decir que en todo País, el sistema económico debe estar regulado por el Estado, y que sus finanzas para su buen manejo, siempre serán reguladas por un Instituto Central.*

*"La realidad actual del sistema de la Reserva Federal puede resumirse como sigue: La Junta de la Reserva Federal, radicada en Washington, forma junto con los doce Bancos Regionales de la Reserva, el Banco Central, como es el Banco de Inglaterra, el Banco de Francia o el Banco Federal Alemán". (2)*

*En México, el Banco Central, es Banco de México, S. A., instituto que regula no solamente a las Instituciones Financieras Nacionales, Privadas y Mixtas, sino que también; "Dentro de sus funciones concretas, debe procurar mantener el poder adquisitivo de la Moneda y la capacidad de compra de los sueldos y salarios, debe velar porque los recursos de los particulares no se malgasten en actividades improductivas o especulativas, debe determinar cual es el volumen de crédito que, sin provocar alteraciones en el*

(2) Vid: Paul A. Samuelson.- O.P. Cit. P. 338

*nivel de precios o devaluaciones monetarias, estimule la actividad económica promoviendo el desarrollo del País". (3).*

- (3) Beteta, Mario Ramón. "Tres Aspectos del Desarrollo Económico de México". Selección de Estudios Latinoamericanos. México 1963. Segunda Parte Pág. 78.

## CAPITULO I.

### DESARROLLO Y MODALIDADES DE LA BANCA EN EL PAIS.

#### 1. 1. ANTECEDENTES

*En forma somera se analizará la evolución que el crédito ha desarrollado en México.*

*"En la época colonial, las primeras necesidades de crédito, generalmente para el consumo de los mineros pobres y de los menesterosos grupos indígenas, eran satisfechos por los acaudalados mercaderes en términos usurarios.*

*El Clero Católico, por su parte, era el prestamista de los medianos y grandes hacendados, a los que otorgaba crédito hipotecario, a veces de gran cuantía, con el propósito de que la finca hipotecada pasase a manos de la Iglesia, ya que los prestatarios no cubrían los adeudos a su vencimiento". ( 4 )*

*Estas formas de crédito en ningún modo se pueden calificar como tal, ya que la relación era unilateral en cuanto al beneficio, dado que en el primer caso*

(4) Vid: Ramón Ramírez Gómez. La moneda, el Crédito y la Banca a través de la concepción Marxista y de las Teorías subjetivas. México, D.F. Instituto de Investigaciones Económicas U.N.A.M. 1972. P. 340.

*se propicia la dependencia de por vida de indígenas y menesterosos, quienes nunca podían cubrir sus deudas. Del segundo tipo de crédito se determina el porqué el gran poder que tenía el Clero; considerando que siempre otorgó crédito en forma desventajosa para los usuarios y permitió que ésta, durante esa época, fuera la clase más rica y fuerte.*

## **1. 2. PRIMER TIPO DE CREDITO OTORGADO EN EL PAIS.**

*Partiendo de la condición que México tenía ante España, que no permitía el desarrollo económico de la Nueva España; ya que ésta solamente ejercía la explotación Minera.*

*"Fue hasta el año 1775 que se fundó, con un capital de \$ 300.000.00, donado por un rico minero, don Pedro Romero de Terreros, el primer Organismo de Crédito al que se denominó Monte de Piedad de Animas (hoy Nacional Monte de Piedad). Sus operaciones consistían, en conceder préstamos prendarios, custodiar depósitos confidenciales, recibir secuestros o depósitos judiciales y vender públicamente en subastas las prendas que no eran rescatadas ni refrendadas". ( 5 )*

(5)Vid: Ramón Ramírez Gómez O.P. Cit. P.340

### 1. 3. CREDITO PARA LA MINERIA

*Como se anota en el apartado anterior el grupo más fuerte es el minero para ése entonces. Dadas estas condiciones, este grupo pugna por contar con un crédito que les permita solucionar sus necesidades, así:*

*"El Banco de Avío de Minas fue la segunda institución financiera que operó en México. Se constituyó a impulso del Cuerpo de Minería en 1784, para suplir la falta de escasos de créditos privados, destinados a financiar a los mineros que carecían de recursos propios para la explotación de los yacimientos" (6).*

*Esta institución por presiones de la clase proveniente de la Metrópoli, no pudo cumplir con su cometido de fomentar el desarrollo minero y desaparece en la primera etapa del México Independiente.*

### 1. 4. CREDITO PARA LA INDUSTRIA.

*Durante la época independiente las manifestaciones crediticias fueron muy reducidas. La mayor parte*

(6) Vid: Ramón Ramírez Gómez, O.P. Cit. P-340

*del escaso crédito que hubo fue ejercido por el Gobierno. Es decir, sólo existió crédito público, ya que de hecho, no había actividades a las cuales canalizar recursos que no dejaron de tener un alto grado de riesgo, dadas las circunstancias económico sociales por que vivía el país, así:*

*"El Gobierno decidió dar impulso al desarrollo de la industria, para lo cual se fundó en el año de 1830 el Banco de Avío para fomento de la industria, éste funcionó durante 12 años y durante ese período concedió créditos al 5 o/o anual, a plazos que fluctuaban entre uno y nueve años para las instalaciones de fábricas; de factorías, de talleres mecánicos. Complementando su acción, importando maquinaria, algunas variedades de animales y de plantas desconocidas en México, a la vez que contrató técnicos extranjeros especializados". (7).*

#### **1. 5. PRIMERA INSTITUCION OFICIAL**

*"En el año de 1837, el gobierno auspició la fundación del Banco Nacional de Amortizaciones de la moneda de Cobre, a fin de retirar de la circulación la moneda de cobre y sustituir ésta por plata o por un*

(7) Vid: Ramón Ramírez Gómez. O.P. Cit. P-341.

nuevo signo monetario. Este fue liquidado por el General A. López de Santa Ana, en el año de 1841" ( 8 ).

*Es pertinente, efectuar un pequeño análisis de la situación de la Banca en México, la que mantuvo durante la segunda parte del siglo pasado un estado incipiente dadas las condiciones sociales, políticas y económicas por las que atravesaba el País.*

*El nacimiento de instituciones financieras que formalmente crearon los cimientos de la actual Banca Privada, se dió como sigue:*

*" En 1864, época del Imperio de Maximiliano, se inauguró en México el primer banco financiado con capital privado. Este fué el Banco de Londres y México, que, en su carácter de sucursal de la firma inglesa London Bank of México and South América, Limited, funcionó como banco de emisión y de depósito, introduciendo en el país el uso del billete y del cheque, título de crédito por entonces desconocido en nuestro medio". ( 9 ).*

*Durante el último cuarto del Siglo pasado, la ausencia de una legislación sobre materia Bancaria de ca-*

(8) Vid: Ramón Ramírez Gómez. O.P. Cit p-341.

(9) Vid: Ramón Ramírez Gómez. O.P. Cit. P-343.

*rácter federal, que limitara los derechos de las instituciones financieras, y señalara sus obligaciones e indicara que entidades oficiales debían autorizar su constitución, así como la forma y condiciones en que deberían operar, hizo que tales establecimientos surgieran anárquicamente, sin la orientación de una política bancaria definida.*

*“ En el marco de tales circunstancias fueron fundados en la ciudad de México, además del Banco de Londres y México, el Banco Nacional de México, el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, el Banco Internacional e Hipotecario y el Banco de Empleados, y en el Estado de Chihuahua los Bancos de Santa Eulalia, Mexicano y Minero Chihuahuense”.*

*( 10 )*

*Cabe hacer mención de que para esa época, nuestro país dependía del exterior y que la mayoría de las instituciones de crédito trabajaban para los intereses de extranjeros y de grandes capitales privados nacionales, en tal virtud para el año de 1884.*

*“ Ante la necesidad de proveer de recursos monetarios a la hacienda pública y con el propósito de disponer de un volúmen de crédito bancario más amplio, el gobierno propició la fusión de dos impor-*

(10) Vid: Ramón Ramírez Gómez. O.P. Cit. Págs. 342 y 343

*tantes instituciones: El Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, de cuya unión surgió el Banco Nacional de México. Este organismo adquirió desde su fundación las características de un incipiente Banco Central". (11)*

*Se ha hecho un breve resumen de la evolución de la Banca en el País, hasta fines del siglo pasado en que se contó con una estructura financiera, acorde a las necesidades de la economía dependiente, la que mantuvo sus altibajos mucho después del movimiento revolucionario de principios del presente siglo.*

#### **1. 6. CARACTERISTICAS DE LA BANCA ESPECIALIZADA EN MEXICO.**

*Se consideró pertinente por efecto de tesis, no hacer un resumen de las modalidades que fueron transformando a nuestro sistema bancario, después del movimiento de 1910, ya que éste se ha ido adaptando conforme a los lineamientos que a partir de nuestra carta magna y a modalidades que los regímenes emanados de la revolución, han considerado pertinente efectuar, a efecto que la política bancaria y crediticia de la actualidad cumpla con elementales principios de servicio a la comunidad.*

(11) Vid: Ramón Ramírez G. P.P. Cit. Pág. 345.

*De tal suerte, pasamos a realizar en forma somera la descripción de las características que diferencian a la Banca Especializada en México.*

### **1. 6. 1 BANCA DE DEPOSITO**

*Conforme a lo establecido por la Legislación Bancaria. La Banca de Depósito, está destinada a captar depósitos bancarios de dinero, en moneda nacional o en divisas, sin intereses, retirables a la vista mediante cheques.*

*Esta operación es la de mayor importancia en el sistema bancario del país, pues constituye por su propia naturaleza el principal renglón de recursos ajenos aprovechables de los citados bancos de depósito, que a su vez son los que canalizan la mayor parte del crédito bancario de nuestro medio. Es ésta una de las razones por las que se observa que en las últimas décadas, los bancos han tenido una gran expansión en todo el país, mediante la apertura de sucursales urbanas y foráneas, lo que les permite alcanzar una amplia penetración en todos los ámbitos económicos donde puedan captar recursos mediante la mencionada Banca de Depósito.*

### 1. 6. 2. BANCA DE AHORRO

*La Banca de Ahorro, aún cuando en el sistema de Banca Especializada es considerada independiente de las demás Instituciones.*

*Esta opera dentro del funcionamiento de las mismas, pero considerándolos como departamentos autónomos, ya que realiza sus operaciones y contabilidades por separado.*

*Estas operaciones son una de las formas de depósito bancario de dinero que se establecieron con el fin de fomentar el hábito del ahorro entre los sectores económicos populares.*

*Como se dice, los depósitos de ahorro se han venido manejando como una actividad complementaria a la principal de los bancos de depósito y aún cuando están formados en su mayoría por saldos individuales de escasa cuantía, constituyen, una de las más importantes fuentes de recursos de las instituciones mencionadas.*

*La Comisión Nacional Bancaria, mediante circular Núm. 340 del 20 de mayo de 1950, dió a conocer a los bancos o departamentos de ahorro, que el Ban*

*co, de México, S. A., en uso de la facultad que le confiere la regla XV de las Bases Generales aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Reglamento de Ahorro, fijó como tipo máximo de interés para los depósitos de ahorro en moneda nacional, el 4.5 o/o anual.*

*Asimismo, el 16 de marzo de 1956, mediante circular Núm. 464, se dió a conocer que para los Depósitos en moneda extranjera, el tipo de interés máximo sería del 3 o/o anual.*

*En la actualidad el cuenta-ahorrista goza de un beneficio adicional en esta clase de depósitos, de un seguro de vida por el importe que a la fecha de su fallecimiento tenga como saldo en su cuenta de ahorro, esto es un 100o/o adicional. Para tal efecto, se debe cumplir con los requerimientos legales establecidos.*

### **1. 6. 3. BANCA FIDUCIARIA**

*Se puede definir la función de la Banca Fiduciaria, como un departamento autónomo de la Banca de Depósito en cuanto a sus funciones. Siendo estas las de administrar los recursos que terceros les han*

*conferido, entendiendo como recursos los bienes de éstos mismos que el fiduciario (Institución de crédito), recibe para su manejo mediante cualquiera de los siguientes conceptos:*

*Fideicomiso de Inversión: Misma que se destina a la inversión en valores que reditúan un interés para beneficio del fideicomitente.*

*Fideicomiso de Garantía: El contrato celebrado entre el fideicomitente y el fiduciario para que se cumplan compromisos a favor de terceros.*

*Fideicomiso de Administración: Compromiso que adquiere el fiduciario para administrar los bienes del fideicomitente, por ejemplo, la administración de un bien inmueble.*

#### **1. 6. 4. BANCA HIPOTECARIA**

*Esta Banca, como su nombre lo indica, está facultada para emitir cédulas hipotecarias. Así mismo, mediante la captación adquirida del público inversionista, está en facultades de desarrollar la principal de sus actividades: el otorgamiento de préstamos Hipotecarios.*

#### **1. 6. 5 BANCA FINANCIERA.**

*Se puede considerar que en la actualidad, la Banca Financiera, es una de las modalidades "Especialidad" de la Banca en México que mas impacto han tenido entre el público depositario de dinero. Esta preferencia es producto de los atractivos rendimientos que produce esta especialidad, tomando en consideración que la variedad de instrumentos que manejan le permite al inversionista colocar su dinero en la inversión y plazo que más le convenga. Esto es la captación que cuenta con las mejores tasas de rendimiento para el capital invertido.*

*La descripción de las especialidades anteriores, es para poder calificar en forma somera lo que en próximo apartado se tratará específicamente.*

#### **" LA BANCA MULTIPLE "**

*En la actualidad toda institución de crédito que desee integrarse para realizar operaciones hipotecarias y financieras deberá haber funcionado de acuerdo con la concesión que le fué otorgada con anterioridad como banca de depósito, ahorro y fiduciaria.*

*De haber cumplido con el requisito mencionado, es*

*ta podrá integrarse en "Banca Múltiple" ya sea como institución fusionante o fusionada, asimismo deberán sumar sus activos, el monto que para tal efecto fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con intervención de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Banco de México, S. A., según lo establece la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. (Artículo 2o.).*

## CAPITULO II

### **INFLUENCIA DE LA BANCA EN EL DESARROLLO NACIONAL EN LA ULTIMA DECADA. (1970-1980)**

*Se ha descrito someramente el desarrollo que ha venido realizando el Sector Bancario, brazo de apoyo del Estado para lograr una política económica que regule el crecimiento que en últimas fechas experimenta el País, y que permite que las directrices que emanan de los órganos oficiales, se encaminen a una más justa distribución de la riqueza para bien de los sectores que socialmente más requieren del apoyo financiero del País, y en virtud del impulso que se dió a la Banca Privada y Mixta para que acorde al desarrollo integral que han alcanzado otros países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo en relación a la modernización de la Banca pudieran realizar sus operaciones, se les autorizó a funcionar bajo el nuevo concepto de Banca Múltiple o Multibanca en el Sector Privado, y Multibanca de Fomento en la Banca Mixta.*

*A tal efecto y dentro del grupo de instrumentos de política monetaria el Instituto Central, Banco de México, S. A., está facultado para operar en el momento que las finanzas del País lo requieran mediante los siguientes controles:*

- *Manipulación de la tasa de rendimiento*
- *Operaciones de Mercado Abierto, en relación a la Compra-Venta de Valores del Estado, para afectación de disponibilidades de crédito; práctica complementaria al encaje legal, en cuanto al depósito en Banco de México, S. A.*
- *Variaciones en el encaje legal.*

*Analizaremos en forma concreta la práctica del encaje legal, como instrumento de política monetaria del País, tanto en su evolución dentro de la banca especializada, como en el que en la Banca Múltiple se practica en la actualidad.*

## **ENCAJE LEGAL**

### **Concepto de Encaje Legal.**

*Al encaje legal, se le conoce como depósito legal, obligatorio, reserva bancaria, requisitos de reserva o depósito proporcional, todas estas designaciones dan idea de garantía, lo cual es acertado, ya que es el depósito en efectivo y/o valores que deben mantener en el Banco de México, de acuerdo a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, las instituciones bancarias como inversión O-*

*obligatoria una proporción de los recursos que reciben del público en general, por medio de los diferentes instrumentos de captación; depósitos a la vista, a plazo o en cuenta de ahorro, en moneda nacional o extranjera.*

*El encaje se ve complementado con la canalización selectiva que establece la inversión obligatoria, en créditos a determinadas actividades o adquisiciones de valores en algunas proporciones sobre los pasivos computables.*

#### Objetivos de la Política Monetaria.

*Siendo el encaje legal un instrumento de la política monetaria de carácter cuantitativo y ésta el conjunto de disposiciones tendientes a lograr sus objetivos, que son los siguientes:*

##### Generales

- 1 El crecimiento del comercio.*
- 2 El mantenimiento de estabilidad económica.*
- 3 El desarrollo de los recursos naturales.*
- 4 El establecimiento de una estructura monetaria y crediticia moderna.*

*Y los operativos que coadyuvan a lograr metas más amplias son:*

- 1 *Impedir pánicos financieros, actuando el instituto Central como prestamista de última instancia.*
- 2 *Dar elasticidad al abastecimiento de créditos bancarios, para hacer frente a necesidades de crédito estacionales o temporales del sector público o de la iniciativa privada.*
- 3 *Mantener el valor externo de la moneda del país.*

*Sin embargo, el principal objetivo de la política monetaria en los países en vía de desarrollo, debe ser el de contribuir a un crecimiento económico y a un alto nivel de empleo, que esté de acuerdo en el mayor grado posible con la estabilidad monetaria y de la balanza de pagos.*

*El Lic. M. Ramón Beteta, en uno de sus discursos, sostiene que, "una de las principales funciones del Banco de México, S. A., es la que se refiere a la regulación monetaria y crediticia". Por lo tanto, esta función se realiza principalmente por medio del régimen del depósito legal, y tiene un doble objetivo:*

- a) *Propiciar un desarrollo económico (aumento de la capacidad productiva percapita), equilibrio y*
- b) *Mantener la estabilidad monetaria interna y externa.*

*Donde han logrado un impacto notable las medidas de regulación o de política monetaria, es en el destino de las inversiones del sistema bancario privado, con sus correspondientes limitaciones. Al propiciar mayores financiamientos a la producción industrial y agrícola, se está cooperando al logro del objetivo de la política económica general un desarrollo equilibrado.*

#### *Variaciones en el Encaje Legal*

*El encaje legal en sus orígenes como un mínimo para asegurar la liquidez de los bancos comerciales, así como una seguridad, llámase prima para los depositantes.*

*Sin embargo, la verdadera liquidez consiste en el apoyo que le puede prestar el Instituto Central por la vía del redescuento.*

*Desde la década de los treinta, los encajes bancarios se han utilizado como instrumento de regulación monetaria, dado que resultan muy eficaces para ampliar o reducir el multiplicador del crédito, y como apoyo a los otros elementos del control de la política monetaria.*

*Por su fácil aplicación, es el instrumento más adecuado para utilizarse en los países en vía de desarrollo.*

*El sistema del Encaje Legal que actualmente opera en México, puede considerarse una combinación de los instrumentos mencionados, siendo sus objetivos fundamentales:*

- *Canalizar recursos al gobierno a través del sistema bancario.*
- *Asignar en la forma más conveniente los recursos bancarios a las diversas actividades económicas que requieren de financiamiento para su desarrollo, pero que desde el punto de vista de las instituciones de crédito son poco atractivas por sus características especiales de redituabilidad y riesgo.*

#### *Funciones*

*Las funciones específicas que cumple el Encaje Legal son:*

*Constituye una fuente de financiamiento interno para el Estado, sobre todo en épocas de inflación.*

*Representa un fondo de garantía para los depositantes de las instituciones.*

*Regula el crédito, canalizándolo hacia actividades prioritarias para el desarrollo de la economía nacional, y restringiéndolo en otras actividades.*

*Estimula la constitución de determinado tipo de depósitos que se consideran mas adecuados para las instituciones.*

*Frena el crecimiento de pasivos en moneda extranjera, cuando se estime conveniente.*

*Sirve de control a la expansión del crédito bancario, cuando se requiere.*

## **2. 1. ENCAJE LEGAL DE LA BANCA ESPECIALIZADA.**

*Históricamente se considera que el Encaje Legal, ha evolucionado de acuerdo al proceso del desarrollo del país y del mundo del que se forma parte.*

*El régimen de encaje legal o depósito obligatorio se originó en México en la Ley General de Instituciones y Establecimientos Bancarios del año de 1924, que en su artículo 69 indicaba los depósitos a la vista o previo aviso no mayor de 30 días. Se garantizaban con una existencia en caja de un 33 o/o oro mínimo.*

*En 1925 se permitió a los bancos, de acuerdo a la Ley del Banco de México, un depósito legal del 10 o/o del total de sus depósitos, que podía ser tomado del 33 o/o en oro que debían poseer en sus propias cajas, porcentaje que permaneció vigente aún cuando se cambió el patrón oro por moneda de curso legal.*

*En 1932, se establece que los bancos deben asociarse con el Instituto Central, mediante la suscripción de acciones de éste, siendo el 6 o/o del capital y reservas de cada institución el monto de la compra de acciones, a la vez se tiene que conservar un depósito en efectivo sin intereses del 5 o/o del total de sus depósitos.*

*Entre 1932 y 1936, la tasa del depósito legal se vio afectada en un 5 o/o al 7 o/o.*

*En 1936, se facultó al Banco de México para disminuir o elevar la proporción del encaje legal entre un 3 o/o como mínimo y un 15 o/o como máximo, pudiéndose emplear estas variaciones a una sola categoría de depósito a una zona bancaria determinada.*

*En virtud del aumento del medio circulante que existió con motivo de la II Guerra Mundial en 1940,*

*el porcentaje del encaje se aumentó del 7 o/o al 10 o/o y en enero de 1941 lo eleva al 15 o/o como máximo. En el mes de mayo del mismo año, al entrar en vigor la actual Ley Orgánica del Banco de México, en la cual se autoriza a éste para elevar los límites del depósito legal del 3 o/o al 5 o/o como mínimo, pudiendo elevarlo hasta el 50 o/o cuando sea necesario, de acuerdo a las condiciones económicas del País.*

*La tasa del depósito legal, ha variado en cuanto al porcentaje que establece el Banco de México. En algunas ocasiones se ha llegado a exigir el 100 o/o de los depósitos de una institución de crédito.*

*La regulación del depósito legal que las instituciones de crédito mantienen en el Banco de México, ha sido incorporada paulatinamente, dado que no todas las instituciones poseían una regulación para cada modalidad. Fueron los bancos de depósito los primeros en sujetarse al régimen del depósito legal y el objetivo principal era únicamente asegurar liquidez para hacer frente a la demanda de los fondos depositados.*

*Posteriormente, en la época de la II Guerra Mundial, el objetivo fue regular el crédito bancario a fin de*

*combatir las presiones inflacionarias, debido a los saldos favorables de Balanza de Pagos que se encontraban muy altos. En los años de la postguerra, la necesidad de un desarrollo económico con un mínimo grado de inflación, se aunó a los objetos mencionados hasta llegar a la formulación de los regímenes del encaje proporcional.*

*En 1955, se estableció propiamente el depósito legal de los Bancos o Departamentos de Ahorro para canalizar los Fondos de Ahorro hacia la producción.*

*En 1963, se consideró la posibilidad de destinar la mitad de los incrementos de los depósitos de ahorro hacia el financiamiento de construcciones de viviendas populares, en beneficio del sector de pequeños ahorradores.*

*En tercer lugar se consideró a las instituciones financieras como sujetas al régimen del encaje legal y por último se sujetó a las instituciones hipotecarias al régimen legal. (12)*

## **2. 2. ENCAJE LEGAL DE LA BANCA MULTIPLE.**

*No se pierde de vista el hecho de que la Ley estable*

(12) Barud Martín Rosa Ma. Encaje Legal en la Banca Múltiple. Tesis Profesional 1980.

*ció un depósito obligatorio, pero en forma general y ésto se fue eliminando por el Banco de México a través de la emisión de circulares para cada grupo de instituciones, adecuando en su oportunidad los porcentajes.*

*Actualmente el Banco de México, ha reunido en la circular 1842 que va dirigida a las instituciones de Banca Múltiple, dado que la evolución del Sistema Bancario ha sido de Banca Especializada a la actual Banca Múltiple.*

*Para no hacer demasiado extenso el presente trabajo únicamente se mencionará el encaje legal que se ha establecido en la circular 1842; en la cual se consolida la operación de la Banca Múltiple, en lugar de su división departamental, quedando para moneda nacional*

### ENCAJE

#### Efectivo en Caja:-

*Porcentaje que podrá elevarse hasta un 3 o/o.*

*1.7 o/o*

*Depósitos en efectivo con intereses en el Banco de México, S. A., y/o certificados de participación de fideicomisos de promoción económica del Gobierno*

*Federal. Los certificados de participación serán los que el Banco de México, S. A., determine. Se mantendrán en el Banco Central bajo el sistema de cuenta corriente y se usarán dentro de la capacidad de éste renglón, en la medida que el propio banco señale.*

39.2 o/o

**Apoyos a las Actividades de Producción :-**

*Créditos de cualquier clase, destinados al financiamiento de la producción de artículos básicos, siempre y cuando dichos créditos cuenten con la conformidad por escrito de la Secretaría de Comercio.*

1.8 o/o

*Créditos de cualquier clase para la industria mediana y pequeña.*

2.3 o/o

*Créditos de habilitación o avío y/o créditos refaccionarios, a ejidatarios o campesinos de bajos ingresos o a empresas agro-industriales*

0.7 o/o

*Créditos de cualquier clase para la agricultura, avicultura, pesca, ganadería e industrias conexas.*

4.7 o/o

*Valores o créditos destinados al financiamiento de actividades de fomento económico señalados en el Anexo 1 de la Circular 1842*

16.2 o/o

Apoyos al Mercado de Valores:-

*Créditos otorgados a agentes de valores precisamente en los términos del modelo de contrato que aparece en el Anexo 2 de la circular 1842* 0.2 o/o

*Obligaciones y acciones de las señaladas en el Anexo 3 de la Circular 1842, en el cual son susceptibles de incluirse otras aprobadas por la Comisión Nacional de Valores, conjura de valores, con circulación significativa actual o previsible.* 0.4 o/o

Préstamos o Créditos para la Vivienda:-

*Préstamos o créditos para la vivienda de interés social tipo A y/o para acreditados de ingreso mínimo.* 2.1 o/o

*Préstamos o créditos para la vivienda de interés social tipo B.* 2.1 o/o

*Préstamos o créditos para la vivienda de tipo medio.* 3.6 o/o

Otras Inversiones :-

*Valores o créditos de cualquier clase, destinados al financiamiento de actividades de construcción, pro-*

*ducción, comercio y servicios, así como otros activos sin más limitaciones que las que establece la Ley Bancaria.* 25.0 o/o

*T o t a l :* 100.0 o/o

*El régimen de encaje legal se considerará debidamente observado, cuando las instituciones que sean Bancos Múltiples se ajusten al Cuadro de Alternativas en Moneda Nacional.*

**Moneda Extranjera**

*En la Circular 1842, a su vez se reglamenta el encaje legal que deben mantener las instituciones de crédito pero en moneda extranjera; reflejando los renglones de activo correspondientes a los pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América.*

*Depósito de efectivo con interés en dólares de los E.U.A. en el Banco de México, S. A., y/o valores o créditos expresados en dólares de los E. U. A. Los Valores mencionados serán los que el Banco de México, S. A., determine. Se mantendrán en el Banco Central, bajo el sistema de cuenta corriente y se usarán dentro de la capacidad de este renglón, en la medida que el propio banco señale.* 70.0 o/o

*Créditos que cumplen con los requisitos señalados en exportaciones de productos manufacturados y en producción y/o existencias de bienes de manufactura nacional que se destinen a la venta al extranjero, otorgados para financiar lo antes mencionado.*

3.5 o/o

*Valores o créditos de cualquier clase, denominados en dólares de los E. U. A., destinados al financiamiento de actividades de producción, comercio y servicios, así como otros activos, sin más limitaciones que las que establece la Ley Bancaria.*

26.5 o/o

**T o t a l :** 100.0 o/o

*Asimismo, el régimen del encaje legal denominado en dólares de los E. U. A., se considerará observado si los Bancos Múltiples se ajustan al Cuadro de Alternativas en Moneda Extranjera (dólares).*

*Existe el encaje legal para cubrir los pasivos que están denominados en moneda extranjera convertidas y transferibles, distintas del Dólar de los E. U.A.*

*Efectivo, remesas en camino, bancos del extranjero, créditos simples o en cuenta corriente y futuros. Moneda Extranjera a recibir en la divisa de que se trate.*

*Los depósitos en bancos del extranjero solo podrán ser a la vista o en cuenta a no más de 24 horas.*

75.0 o/o

*Otros activos sin mas limitaciones que las que establece la Ley Bancaria (13)*

25.0 o/o

*Total:*

100.0 o/o

### **2. 3. ENCAJE LEGAL EN LA BANCA NACIONAL Y MIXTA.**

*Tal como se anuncia en el apartado anterior, el Encaje Legal contempla en la Circular 1842, a todas las instituciones de Banca Múltiple sin diferenciar a éstas en Banca Privada y Banca Mixta, principio que en este ensayo es fundamental, en virtud de considerar que el "Encaje Legal" es un instrumento que nuestro Instituto Central puede manejar en beneficio de las capas social y económicamente mas necesitadas del crédito del Estado; y considerando que para la Banca Privada no son sujetos de crédito, por no avalar cualquier clase de financiamiento que éstos requieran, Me permito hacer una modesta reflexión, respecto a lo que denomino Encaje Legal en la Banca Nacional y Mixta.*

(13) Circular 1842/79. Banco de México.

*Considerando que la Banca Nacional funge como instrumento directo del Estado, para el financiamiento de programas de infraestructura y de apoyo a las actividades prioritarias del País. y que sus recursos se han venido captando tanto del Banco de México, S. A., como de recursos externos. Sus pasivos no son afectos al Encaje Legal.*

*De tal suerte, y considerando que la llamada Banca Mixta funge en la actualidad como Banca de Fomento, se considera es factible se modifique paulatinamente, (y sin que esto represente desventaja para la Banca Privada), los cajones de inversión que beneficien directamente al pequeño y mediano industrial, así como al ejidatario y campesino, que les permita impulsar las llamadas Agroindustrias y las demás actividades de Fomento. Lo anterior lo fundamento en el inciso c) del artículo 46 Bis-3 que a la letra dice:*

*“ Las clasificaciones y porcentajes mencionados podrán ser determinados para diferentes tipos de pasivos o para distintas instituciones clasificadas según*

*su ubicación, magnitud, composición de sus pasivos y otros criterios.*

*El Banco de México podrá aumentar o disminuir los porcentajes referidos, siempre que ello no implique una desviación de más de 5 puntos, respecto de alguno de los porcentajes que, en los términos anteriores, hubiera fijado la citada Secretaría”.*

*Ante la posibilidad de apertura, o la modificación y ampliación de éste o más criterios, es donde radica mi teoría, para dar más fuerza a la Banca Mixta; para que los recursos destinados al fomento, sean más significativos y permitan canalizar más crédito a las actividades prioritarias del País.*

*En virtud de que el juego que se puede hacer con los cajones de inversión de los pasivos y su reciprocidad con los activos, a la Banca Mixta se le puede reducir el porcentaje de encaje legal “Depósitos en Banco de México, S. A.”, en la magnitud de los requerimientos de crédito para las actividades prioritarias que les sean solicitadas.*

*Asimismo, reducir el porcentaje de cartera libre en los 5 puntos que indica el inciso antes referido, de tal suerte que sin afectar los intereses de la clientela*

*tradicional de estas instituciones, se cuente con un margen mayor para su cometido.*

*En contrapartida y para que la Banca Privada no reclame deslealtad, se le puede autorizar a que, en la medida en que la Banca Mixta cuente con mayores recursos, esta pueda reducir sus cajones de inversión a las actividades prioritarias, ya sea atendiendo al Sector Privado o en la compra al Instituto Central de Valores que respondan al crédito de los mismos.*

*Lo antes expuesto, lo fundamento en que durante años, el Estado ha venido subsidiando al Sector Social del País por un lado. Por otra parte la Banca Privada por su naturaleza no otorga crédito de riesgo, ya que fundamenta la responsabilidad que tiene para con la confianza de sus depositantes.*

*Ante este panorama, considero que el Estado ante la coyuntura económica actual, debe impulsar el mercado interno, capitalizando la economía del campo vía recursos petroleros y las demás fuentes de ingresos como pueden ser la minería, petroquímica, etc., depositando en la Banca Mixta los beneficios que esas divisas deben reportar al País.*

CAPITULO III

ANALISIS DE LAS FUNCIONES DE LA BANCA  
MULTIPLE.

3. 1. **BANCA MULTIPLE PRIVADA.  
SUS REPERCUSIONES.**

*En el momento actual, el sistema financiero del país, desarrolla el sistema de Banca Múltiple, conforme a la autorización que para tal efecto se han concedido a las instituciones de crédito.*

*Este concepto es el producto de una serie de medidas que el Estado vió pertinente fueran puestas en práctica, con objeto de que la participación de la Banca en el desarrollo del país fuera más dinámica y acorde a las necesidades que las actividades económicas lo requieran.*

*Es conveniente hacer una recopilación de los motivos que en Decreto del Ejecutivo Federal del 23 de diciembre de 1974, se tomara como fundamento para la autorización en la que la Banca Especializada se transformara en Banca Múltiple. Asimismo, transcribimos los lineamientos que le dan carácter legal y normas a las que se sujeta.*

*" En efecto, las crisis que prevalecen en los mercados internacionales financieros, que han debilitado instituciones bancarias en otros países o influído en*

*los propios mercados internos de dinero y capitales, están obligando a diversas naciones a fortalecer la estructura y funcionamiento de sus sistemas bancarios para aumentar su solidez y facilitarles operar en un mundo particularmente competitivo. México es un país de economía abierta susceptible a las influencias positivas y negativas del sistema económico internacional, y requiere responder con agilidad y oportunidad a los retos que representa la coyuntura económica del mundo. Por otro lado, y formando parte de una nueva estrategia del financiamiento del desarrollo, es necesario seguir readaptando nuestras instituciones financieras al momento actual y a sus perspectivas, para contar con los instrumentos y las instituciones pertinentes a las necesidades de nuestro país en esta tan delicada materia.*

*La legislación bancaria mexicana fue estructurada básicamente en el período de los años 30.s, estableciendo un nuevo sistema que sustituyó al que desapareció en la etapa violenta de la Revolución sobre la base de un concepto, entonces prevaleciente en la doctrina y legislación extranjera, de banca especializada.*

*Dicho concepto establecía diferentes categorías de instituciones y operaciones bancarias, en razón de la*

*naturaleza y plazos de los recursos que captaba la banca y de su aplicación. Sin embargo, la dinámica de la realidad fué superando las fronteras establecidas en la Ley y, en el curso del tiempo, se fueron formando grupos financieros integrados por distintas instituciones que gozaban de concesión para operar en los distintos ramos que preveía la legislación vigente, con base en el criterio de banca especializada. Esta realidad se desarrolló sin que el régimen legal bancario lo hubiera previsto y, en consecuencia, sin que se regulara adecuadamente. Resultó, por otra parte, en el surgimiento de grandes grupos financieros que, al comprender una oferta integrada de servicios crediticios y de asesoría financiera, y al contar con amplios cuerpos técnicos y administrativos en el conjunto de instituciones, adquirieron una situación competitiva que ha redundado en una concentración excesiva de recursos en un número reducido de grupos financieros, limitando el desarrollo de las instituciones bancarias aisladas de tamaño pequeño. Ello, a su vez, ha venido afectando la capacidad financiera de las instituciones que sólo gozan de concesión para operar en algunos de los ramos principales, reduciendo su participación relativa en la captación total de recursos.*

*Al reconocer esta realidad, en la legislación bancaria*

*se sujetó al agrupamiento financiero a ciertas normas y principios, entre los que destacan la obligación de seguir una política financiera coordinada y de establecer un sistema de garantía recíproca en caso de pérdidas de sus capitales pagados; por otra parte se exigió el requisito previo de la autorización gubernamental correspondiente para la integración de nuevos grupos financieros, con el objeto de dotar a la autoridad de las facultades suficientes para regular, orientar y controlar el desarrollo bancario del país.*

*Con base en esta nueva disposición legal, las autoridades competentes han estado en mejores condiciones para regular el fenómeno de las agrupaciones bancarias y han seguido una política de franco aliento a la formación de grupos; todo ello, para propiciar un desarrollo más sano y equilibrado del sistema bancario. Habiéndose logrado, en algunos casos, que dicha integración se efectúe entre instituciones medianas y pequeñas que operan a nivel de la provincia, lo cual, además de llenar el objetivo señalado de un mayor equilibrio en el desarrollo bancario del país, ha coadyuvado a la descentralización de la actividad bancaria y, con ello, a lograr un mayor apoyo crediticio al desarrollo regional.*

*Las agrupaciones bancarias, por las economías ex-*

*ternas que representa su integración a nivel técnico y administrativo, han propiciado también ahorros en los costos de administración y operación, situación que es favorable para no presionar, por éste motivo, el costo de crédito y del resto de los servicios financieros que proporciona la banca.*

*La situación mundial a la que antes me he referido, que está induciendo en los mercados financieros internacionales el fortalecimiento de las grandes instituciones bancarias y el demérito de las instituciones pequeñas, por una parte y la situación que se observa todavía en la estructura bancaria de nuestro país, en donde al lado de los grupos financieros autorizados subsisten en número elevado de instituciones pequeñas, de tamaño económico insuficiente y con altos costos de administración, y en situación competitiva desfavorable frente al resto de las instituciones que han seguido la tendencia de agrupamiento, nos ha llevado a la conclusión, después de amplios y detallados estudios, de que ha llegado el momento de incorporar a la legislación bancaria la posibilidad de funcionamiento de la Banca Múltiple, esto es, de instituciones que puedan, en una misma sociedad, operar diversos instrumentos de captación de recursos y de concesión de créditos que les permitan adaptarse a las cambiantes situaciones del mercado. Con ello*

*se persigue, por una parte, que los grupos bancarios actualmente autorizados, en la medida de su conveniencia, puedan evolucionar hacia la Banca Múltiple, con lo cual logrará una mayor coordinación en sus políticas y operaciones, en mejores condiciones de eficiencia. Por otra parte, se abre la posibilidad de que surjan instituciones bancarias múltiples mediante la fusión de instituciones pequeñas; que, de esta manera, mejoren su situación competitiva frente a los actuales grandes grupos financieros con el objeto de propiciar una mayor dispersión de recursos en el sistema, un desarrollo bancario más equilibrado y un freno a las tendencias monopólicas que se observan. Asimismo, se prevé que las fusiones que se autoricen resulten en instituciones que cuenten con un capital suficiente para respaldar un volumen adecuado de operaciones a costos razonables.*

*Lejos de fortalecer a grupos privilegiados o de incrementar las ventajas de que ya disfrutaban quienes los constituyen, las medidas que ahora se proponen tienen como objetivo común con las reformas anteriores promovidas por esta administración, el lograr que la banca mediana y pequeña tenga una mayor oportunidad de desarrollo frente a los grandes bancos sin, naturalmente, alentar el desarrollo de una banca pulverizada, que por su propia naturaleza, no tiene posibilidades de desarrollo competitivo y pre-*

*senta, en cambio, un peligro potencial para el Gobierno que, tradicionalmente, ha prestado su apoyo a las instituciones bancarias en dificultades o con problemas de liquidéz, para que, al mismo tiempo que sus acciones encaren las pérdidas consiguientes a su administración defectuosa, la clientela bancaria, esto es, el público ahorrador, tenga en todo tiempo protegido su interés.*

*para establecer la posibilidad de la Banca Múltiple, es necesaria la modificación del artículo 2o. de la Ley Bancaria permitiendo que las instituciones que ya están operando como bancos de depósito, financieras o sociedades de crédito hipotecario, se fusionen, ofreciendo en una sola los servicios antes mencionados. Además, podrán fusionarse, con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando al hacerlo, sus activos alcancen un total no inferior al que, mediante disposiciones de carácter general establezca la propia Secretaría, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, aquellas sociedades que cuenten con concesión para operar en algunos de los ramos a que se refieren las fracciones I, III y IV del artículo 2o. de la Ley, o sea como bancos de depósito, financieras o hipotecarias. Para agilizar el proceso de formación de la Banca Múlti-*

*ple, se establecen en el artículo 8o. modalidades que facilitan las fusiones que con este motivo se realicen.*

*La experiencia ha demostrado, por otra parte que, en el sistema bancario las operaciones de depósito de ahorro y de fideicomiso son complementarias de las de depósito, financieras e hipotecarias, por lo que en la misma forma se propone eliminar la posibilidad de que dichas operaciones se puedan realizar en forma aislada, o sea que una institución pueda prestar únicamente estos servicios.*

*Otro aspecto importante de la reforma, consiste en facultar a la autoridad monetaria para manejar sus instrumentos de control de la liquidez general, sin imponer rigideces negativas en la capacidad de captación del ahorro nacional por el sistema bancario. El mecanismo del encaje legal resulta esencial para la aplicación de la política monetaria y crediticia, particularmente para afrontar las presiones inflacionarias que se han presentado en los últimos años y para la necesaria orientación de los recursos crediticios hacia el financiamiento del desarrollo. Para tener mayor flexibilidad en el uso de este instrumento, se propone adicionar el artículo 94 Bis 3, estableciendo que, cuando a juicio del Banco de México,*

*la situación monetaria o crediticia haga necesario y conveniente que las instituciones de crédito orienten una proporción elevada de sus pasivos a inversiones de interés público en activos líquidos o no expuestos a riesgos, dicha entidad podrá autorizar que los mencionados activos no afecten la capacidad de la banca para seguir captando recursos. Al mismo tiempo, para reducir el fenómeno de piramidación y cruzamiento que presentan algunas instituciones, o inducir el fortalecimiento de la estructura de capital de las mismas, se establece que, al otorgar las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, no se considerará dentro del monto de su capital pagado y reservas de capital, el importe de sus inversiones en acciones de otras instituciones de crédito, según lo determine el Banco de México con vista a una adecuada capitalización de las instituciones. (14).*

*El 18 de marzo de 1976, apareció en el Diario Oficial de la Federación las reglas para la formación de Banca Múltiple y la Comisión Nacional Bancaria y Seguros emite circulares a las Instituciones de Crédito para ir adoptando esta nueva figura. Lo establecido en este Diario decía: "Se denominará Banco Múltiple, a la Sociedad que tenga conseción del*

**(14) Banca Múltiple.- Primer Ciclo de Conferencias de Alto Nivel. Decreto Presidencial del 23 de diciembre de 1974. Págs. 109 a 114.**

*Gobierno Federal para realiza los grupos de operaciones de Bancos de Depósito, Financieras y Crédito Hipotecario, sin perjuicio de la concesión, que en su caso, tenga para realizar otros grupos de operaciones previstas en la Ley Bancaria". En este complemento al artículo 2o. y al artículo 99 Bis de la Ley Bancaria se fundan las bases sobre las que operarán los "Bancos Múltiples".*

*Ya considerando la situación actual, diremos que fué en el año de 1977 en que la mayor parte de bancos Especializados, que funcionaban ya como Grupos Financieros, se integraron o fusionaron como Bancos Múltiples, aún cuando en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, no existía un capítulo específico para este tipo de organizaciones.*

*En el Diario Oficial de la Federación del 27 de Diciembre de 1978, se publica el Decreto que adiciona el Capítulo VII "De las Instituciones de Banca Múltiple" a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, y que se transcribe en sus puntos mas relevantes:*

**"CAPITULO VII".-**

**"DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA  
MÚLTIPLE"**

**"Artículo 46 Bis 1.- Las sociedades que disfruten**

*de concesión para el ejercicio de la banca múltiple, sólo podrán realizar las operaciones siguientes:*

- 1 a) *Recibir depósitos bancarios de dinero*
  - A la vista*
  - De ahorro*
  - A plazo o con previo aviso*
- b) *Aceptar préstamos y créditos.*
- c) *Emitir bonos bancarios*
- d) *Constituir depósitos en Instituciones de Crédito y bancos del Extranjero.*
  
- 2 a) *Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.*
- b) *Con base en créditos concedidos, asumir obligaciones por cuenta de terceros a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito.*
  
- 3 *Operar con valores en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley del Mercado de Valores.*
  
- 4 *Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.*

- 5 *Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión, operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas.*
- 6 *Recibir depósitos de títulos o valores y en general de efectos de comercio, en custodia o en administración.*
- 7 *Prestar servicio de cajas de seguridad.*
- 8 *Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.*
- 9 *Practicar las operaciones previstas en el capítulo VI, del título segundo, de conformidad con las disposiciones aplicables a las mismas y a lo previsto en el artículo 46 Bis 6, de esta Ley.*
- 10 *Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.*
- 11 *Efectuar, en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México, las operaciones análogas y conexas que aquella autorice.*

**Artículo 46 Bis 2.- La actividad de las Instituciones de Banca Múltiple estará sujeta a las siguientes reglas:**

- 1a. Deberán contar con el capital mínimo que se determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8o. fracción I de esta Ley.**
- 2a. El importe de su pasivo deberá mantenerse invertido conforme a lo dispuesto en los artículos 46 Bis 3 y 94 Bis de esta Ley.**
- 3a. Los depósitos bancarios de dinero, los préstamos y créditos, así como los bonos bancarios a que se refieren las fracciones 1a., 1b, y 1c. del artículo 46 Bis 1, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 107 Bis de esta Ley.**

*Si al vencimiento de las obligaciones citadas, estas no se han pagado o renovado, las Instituciones depositarán su importe mas los intereses acumulados en el Banco de México, a la vista y sin intereses. Sin embargo, se podrá conservar el importe de las mismas, hasta por 4 días hábiles más.*

- 4a. Los bonos bancarios y sus cupones serán títulos de crédito a cargo de la sociedad emisora.**

*Podrán ser nominativos o al portador, se emitirán en series mediante declaración unilateral de voluntad de dicha sociedad que se hará constar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en los términos que ésta señale.*

*Deberán contener el valor nominal de cada bono y la moneda en que se emiten; el tipo de interés que debengarán; los plazos para el pago de intereses y de capital; las condiciones y las formas de amortización; el lugar de pago, los plazos o términos y condiciones del acta de emisión; y la firma de la entidad emisora. Podrán tener anexos cupones para el pago de intereses y, en caso, para las amortizaciones parciales. Los títulos podrán amparar uno o más bonos.*

*El emisor podrá mantenerlos depositados en el Instituto para el Depósito de Valores, entregando a los titulares de dichos bonos constancia de sus tenencias. Estas constancias deberán formularse conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.*

- 5a.** *El monto máximo que conforme al artículo 107 Bis se establezca para las cuentas de ahorro*

*deberá entenderse por titular, ya sea en una o varias cuentas o en cuentas mancomunadas, caso este último en el que se atenderá a la parte proporcional que en cada cuenta representen los titulares de la misma, para efectos de computar individualmente el límite máximo de los depósitos.*

- 6a. Para resolver sobre el otorgamiento de sus financiamientos, las instituciones darán atención preferente al estudio de la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, de los plazos de recuperación de estos, de las relaciones que guarden entre sí los distintos conceptos de los estados financieros de los acreditados, y de la calificación administrativa y moral de éstos últimos, sin perjuicios de considerar las garantías, que en su caso fueren necesarias.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros vigilará que las instituciones observen debidamente lo dispuesto en la presente fracción.*

- 7a. Los créditos destinados a la adquisición, construcción, reparación y mejoras de bienes inmuebles, que tengan garantía hipotecaria o fiduciaria sobre esos bienes y otros bienes inmuebles*

*o inmovilizados, se ajustarán a los términos siguientes:*

- a) Su importe no será mayor a la cantidad que resulte de aplicar al valor total de los inmuebles dados en garantía, el porcentaje que, mediante disposiciones de carácter general fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 46 Bis 5 de esta Ley.*
  - b) La institución acreedora vigilará que los fondos se apliquen al destino para el que fueron otorgados, de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo.*
  - c) El costo de las construcciones y el valor de las obras o de bienes, serán fijados por peritos que nombrará la institución acreedora.*
  - d) Las construcciones y los bienes dados en garantía deberán estar asegurados contra incendio, por la cantidad que baste cuando menos a cubrir su valor destructible o el saldo insoluto del crédito.*
- 8a. El plazo de las operaciones activas y pasivas no podrán exceder de 20 años, sea cual fuere la forma de documentarla.*

**Artículo 46 Bis 3.- Las instituciones de banca múltiple invertirán los recursos que capten del público y llevarán a cabo las operaciones que den origen a su pasivo contingente, en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad y liquidez. A tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta del Banco de México, determinará las clasificaciones que estas instituciones habrán de hacer de sus activos y de las operaciones causantes de pasivo contingente, en función de la seguridad y liquidez de dichos activos y operaciones, determinando asimismo, los porcentajes máximos de pasivo exigible y de pasivo contingente que podrán estar representados por los distintos grupos de activos y de operaciones resultantes de las referidas clasificaciones.**

**Las disposiciones de carácter general para determinar las referidas clasificaciones y porcentajes, se expedirán oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, debiendo ajustarse al régimen siguiente:**

- a) Considerarán la situación que al respecto guarden en general las instituciones a que se apliquen y la composición y estabilidad de sus pasivos, señalándoles plazos para ajustarse a las modificaciones que se hagan a dichas clasifica-**

*ciones o porcentajes, en caso de ser necesario.*

- b) Tomarán en cuenta los plazos de las operaciones, el riesgo a que esté expuesto el cumplimiento oportuno de las mismas, y en su caso, la proporción que represente el saldo insoluto de los financiamientos frente al importe de la garantía.*
- c) Las clasificaciones y porcentajes mencionados podrán ser determinados para diferentes tipos de pasivos o para distintas instituciones clasificadas según su ubicación, magnitud composición de sus pasivos y otros criterios.*

*El Banco de México podrá aumentar o disminuir los porcentajes referidos, siempre que ello no implique una desviación de más de 5 puntos, respecto de alguno de los porcentajes que, en los términos anteriores, hubiera fijado la citada Secretaría.*

*Artículo 46 Bis 4.- Se entenderá renovado un crédito cuando se prorogue, o cuando se liquide con el producto de otra operación de crédito en la que sea parte el mismo deudor, aunque se haga aparecer la liquidación en efectivo y se amortice parcialmente la deuda.*

**Artículo 46 Bis 5.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta del Banco de México y oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, podrá establecer mediante disposiciones de carácter general, características especiales a las operaciones que se refieren las fracciones 1d a 4 del artículo 46 Bis 1, de esta ley. En lo que respecta a las operaciones señaladas en la fracción 3 de dicho artículo, se escuchará la opinión de la Comisión Nacional de Valores.

Tales disposiciones deberán propiciar la consecución de cualquiera de los objetivos siguientes:

- a) La seguridad de las operaciones.
- b) La diversificación de riesgos de los activos bancarios.
- c) El acceso del público a los beneficios de la intermediación en el crédito mediante fórmulas apropiadas.
- d) La adecuada liquidez de las instituciones.
- e) El uso de recursos financieros en actividades prioritarias.
- f) El desarrollo de un mercado ordenado de valores bancarios.

**Artículo 46 Bis 6.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará facultada para dictar a pro-

*puesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, reglas de carácter general sobre las operaciones a que se refieren las fracciones 6, 7, 8 y 10 del artículo 46 Bis 1, con vistas a propiciar la seguridad de esas operaciones y procurar la adecuada prestación de los servicios respectivos.*

**Artículo 46 Bis 7.-** *En la realización de operaciones fiduciarias, las instituciones de banca múltiple se someterán a las reglas especiales siguientes:*

- 1** *Deberán afectar a la realización de estas operaciones, el capital pagado y reservas de capital que sea necesario para la debida observancia de las proporciones de responsabilidad a que se refiere el artículo 45 fracción II de esta Ley.*
- 2** *El ejercicio de fideicomisos, mandatos o comisiones, así como la realización de otras actividades fiduciarias, no podrá implicar operaciones con las propias instituciones. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar mediante acuerdos de carácter general, la realización de determinadas operaciones.*
- 3** *No les será aplicable lo dispuesto en los artículos 45 fracciones I y XIII, y 46 fracciones I y III de esta ley.*

*Artículo 46 Bis 9.- Las inversiones con cargo al capital pagado y reservas de capital de las instituciones de banca múltiple, se sujetarán entre otras, a las siguientes reglas:*

- 1 No excederá del 40 o/o del capital pagado y reservas de capital el importe de las inversiones en mobiliario, en inmuebles o en derechos reales que no sean de garantía, más el importe de la inversión en acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y administrar edificios y siempre que en algún edificio propiedad de esa sociedad tenga establecida o establezca su oficina principal o alguna sucursal, agencia o dependencia la institución accionista. La inversión en acciones y los requisitos que deban satisfacer las sociedades a que se refiere esta fracción, se sujetarán a las reglas generales que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
  
- 2 El importe de los gastos de instalación no podrá exceder el 10 o/o del capital pagado y reservas de capital. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá aumentar temporalmente en casos individuales este porcentaje, así como el señalado en la fracción que antecede, cuando a su juicio la cantidad resultante sea insuficiente para el destino indicado.*

**Artículo 46 Bis 10.- A las instituciones de banca múltiple les estará prohibido.**

- 1 Dar en garantía sus propiedades.**
- 2 Dar en prenda los títulos o valores de su cartera, salvo que se trate de operaciones con el Banco de México.**
- 3 Dar en garantía títulos de crédito que emitan y conserven en tesorería.**
- 4 Operar sobre sus propias acciones.**
- 5 Emitir acciones preferentes o de voto limitado.**
- 6 Aceptar o pagar documentos o certificar cheques en descubierto, salvo en los casos de apertura de créditos concertada en los términos de la ley.**
- 7 Otorgar fianzas o cauciones, salvo cuando no puedan ser atendidas por las instituciones especializadas, en virtud de su cuantía y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

*Las garantías a que se refiere esta fracción habrá de ser por cantidad determinada y exigirán como contra-garantía, una igual o mayor en efectivo o en valores de los que puedan adquirir las instituciones conforme a esta ley.*
- 8 Comerciar en mercancías de cualquier clase, excepto oro y plata en los términos de la presente ley.**

**9** Entrar en sociedades de responsabilidad limitada y explotar por su cuenta minas, plantas metalúrgicas, establecimientos mercantiles o industriales o fincas rústicas, sin perjuicio de la facultad de poseer bonos, obligaciones, acciones u otros títulos de dichas empresas conforma lo previsto en esta ley. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, podrá autorizar que continúen su explotación, cuando las reciban en pago de créditos o para aseguramiento de los ya concertados, sin exceder los plazos a que se refiere la fracción siguiente.

**10** Adquirir títulos o valores que no deban conservar en su activo. Tampoco podrán adquirir acciones de instituciones de crédito u organizaciones auxiliares, mobiliario, inmuebles o de derechos reales que no sean de garantía, en exceso de los límites establecidos por el artículo 46 Bis 9 o con recursos provenientes de sus pasivos.

Cuando una institución reciba en pago de adeudos, o por adjudicación en remate dentro de juicios relacionados con créditos a su favor, títulos, bienes o derechos de los señalados en esta fracción, deberá venderlos en el plazo de un año a partir de su adquisición, cuando se trate de títulos o de bienes muebles; de 2 años cuan

*do se trate de inmuebles urbanos; y de 3 años cuando se trate de inmuebles rústicos. (\*)*

### **3. 2. BANCA MULTIPLE EN LA BANCA MIXTA.**

*En el apartado anterior se han transcrito dos instrumentos que son fundamentales para entender el cometido del Instituto Central al autorizar por Decreto Presidencia de 1974, la integración de la Banca Múltiple en México. Así como la adición a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares efectuada en 1978.*

*Dichos instrumentos enmarcan el ámbito en el que la Banca Privada y Mixta se deben desplegar a efecto de que se cumpla con la Política del Estado. Para lograr que la economía nacional alcance un desarrollo más amplio, permitiendo que todo el sistema bancario y mediante una regulación uniforme pueda atender al total de la demanda de servicios financieros que la población productiva del país requiera.*

*No obstante, la Banca Múltiple dentro de la Banca Mixta tiene horizontes más amplios que vencer.*

*Al considerar a la Banca Mixta, Banca de Fomento*

**(\*)** Maya Lecona Jorge.- La importancia del Análisis de los Estados Financieros para el otorgamiento de créditos hipotecarios en la Banca Múltiple.- Tesis Profesional 1981.

*e implícitamente un apoyo del Estado, éste para que dentro del marco de institución financiera de carácter privado, pueda ejercer toda la gama de experiencias administrativas y crediticias, le dá la autoridad de efectuar proyectos rentables en todos los renglones que el Estado considera prioritarios, para el desarrollo del País. No sin antes dar protección a tales créditos con el conjunto de fondos que para tal fin se han instituido tanto en Banco de México, S.A. como en Nacional Financiera.*

*Lo expuesto en el párrafo anterior no es privativo de la Banca Mixta, ya que los fondos creados por los organismos indicados, están a la disposición y uso de todo el Sistema Bancario Nacional. Sin embargo la Banca Privada no apoya en la magnitud que realmente se requiere a las clases carentes de aval financiero. Por tal motivo a mi juicio y con el apoyo de los fondos de fomento (en el apartado siguiente se enumeran someramente a los principales), la Banca Mixta debe de contar ya en su carácter de Banca Múltiple, con el apoyo adicional, tanto del Estado como de los Organismos Descentralizados. Así como de los recursos adicionales que en el futuro capte el país vía comercio exterior, por conducto de las exportaciones de nuestros principales recursos.*

*Con la fuerza que la captación de recursos le ha de*

*dar a la Banca Mixta el Estado, ésta podrá ejercer en forma más amplia proyectos que forzosamente deberán ser rentables, al proveer ya sea al ejidatario o campesino y al pequeño o mediano industrial, por una parte el crédito financiero. Asimismo la Banca Mixta y con los mismos recursos podrá brindar, por otra parte, un grupo de técnicos que en todos los campos de la producción apoyen con tecnología a sus acreditados, a efecto de que realmente se cumpla con la doctrina o postulado de la Economía Mixta. Otorgar crédito no por la redituabilidad, sino por la viabilidad de realización de los proyectos.*

*Ante estas perspectivas es como se debe considerar la bondad del funcionamiento de la Banca Mixta, y no como un esquirol que pretende aniquilar todo el camino que la banca privada ha recorrido históricamente en la economía del país, sino complementar esfuerzos y hermanadamente cumplir cada quien con su cometido, Banca Privada atendiendo al Sector Privado y Banca Mixta a los Sectores que requieran del crédito social; y a su vez mancomunadamente apoyar al estado cuando existan planes de carácter nacional, ejemplo de esto financiar a industrias, tales como Pemex o a la naciente Industria Petroquímica Nacional.*

### 3. 3. BANCA DE FOMENTO

*Aún cuando someramente se han explicado las características de la Banca Múltiple y sus repercusiones dentro de la Banca Privada y Mixta, he considerado clasificar como Banca de Fomento a los instrumentos que tanto Banco de México, S. A., como Nacional Financiera, han puesto a la disposición de la Banca Privada, Mixta y Oficial para que cumplan con el cometido del Ejecutivo Federal, de dar impulso a las actividades prioritarias dentro de la Economía Nacional, a efecto de que las capas más desposeídas, cuenten con recursos para poder lograr un verdadero desarrollo nacional.*

*Dichos instrumentos son los denominados Fideicomisos del Gobierno Federal y sus principales características son las siguientes:*

#### **3. 3. 1.- Fideicomisos instituidos en el Banco de México, S. A., en relación con la Agricultura (F.I.R.A.)**

*FIRA:- Como su nombre lo indica, es el Conjunto de Fideicomisos que el Gobierno Federal, por conducto de Banco de México, S. A., instituyó con objeto de que cumpliera con las siguientes operaciones:*

- Otorgar líneas de crédito o de descuento a la banca participante, a efecto de que estos a su vez con*

*cedan créditos de avío o refaccionarios a los productores agropecuarios.*

- *Garantizar a la Banca Privada y Mixta, la recuperación de hasta el 80 o/o de los préstamos que otorguen a productores de bajos ingresos.*
- *Reembolsar los costos directos de asistencia técnica que otorgue la Banca Participante en programas a realizar con créditos a productores de bajos ingresos.*

*Los objetivos básicos del F.I.R.A., se pueden resumir en:*

- *Impulsar y apoyar a la banca, en el crédito y la asistencia técnica al campo.*
- *Mejorar las condiciones de vida de los productores agropecuarios, principalmente de bajos ingresos.*
- *Fomentar la producción de alimentos que contribuyan a satisfacer las necesidades de consumo nacional y al fortalecimiento de la balanza comercial.*
- *Impulsar la integración vertical de la producción primaria, mediante el establecimiento y fomento de agroindustrias.*
- *Elevar la productividad de las empresas agropecuarias mediante servicios complementarios de asis-*

*tencia técnica, capacitación y organización de productores.*

*Los fondos que constituyen el F.I.R.A., son los siguientes :*

**3.3.1.1. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. (F.O.N.D.O.).**

*Su objetivo primordial es: Estimular, mediante apoyo financiero y servicios de asistencia técnica una mayor participación de las instituciones de crédito en el financiamiento a las explotaciones agropecuarias.*

**3.3.1.2. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios. (F.E.F.A.).**

*Este fideicomiso cuenta con recursos externos e internos, esto es, los primeros provienen del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), del Banco Interamericano y del Chase Manhattan Bank y son amortizables a largo plazo que van hasta los 25 años, lo que permite que la rotación de capital beneficie a un mayor número de campesinos. Y por otra parte, cuenta con los recursos que aporta Banco de México, S. A., mediante porcentajes de afec*

*tación en el Depósito Legal; Aportaciones de la Banca Participante y de los productores acreditados.*

**3. 3. 1. 3. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para créditos Agropecuarios (F.E.G.A.).**

**Este fondo tiene como finalidad:**

- **Garantizar a la Banca Privada la recuperación de los créditos agropecuarios que otorgue a productores de bajos ingresos, en aquellos casos en los que el monto de las garantías que ofrezcan no alcancen a cubrir los márgenes exigidos por la Ley.**
- **Apoyar económicamente el establecimiento de servicios de asistencia técnica en los bancos participantes en los programas del F.I.R.A.**

**Como complemento de los organismos mencionados el F.I.R.A., estableció los programas que a continuación se detallan, con objeto de apuntalar sus objetivos.**

- **Programa para productores de bajos ingresos (P.B.I.), se estableció con objeto de dar créditos y asistencia técnica, a ejidatarios, comuneros y propietarios minifundistas que en forma organizada, constituyen unidades económicas de producción,**

*cuyos ingresos netos anuales sean menores a mil veces el salario mínimo rural legal diario, establecido en el País.*

- *Programa para otros Productores o de Ingresos Medios (P.I.M.).*

*Se estableció con objeto de apoyar a ejidatarios y pequeños propietarios con nivel económico superior al que se determinó en el programa para productores de bajos ingresos, siempre y cuando sus propiedades o posiciones se encuentren dentro de las normas legales del País.*

- *Programa Inversión Pública para el Desarrollo Rural (P.I.D.E.R.).*

*Su objetivo es distribuir recursos a través de la Banca Privada, Mixta y Oficial, para tener mayor penetración en las diversas comunidades rurales donde se aplica el Programa. Cabe hacer notar que F.I.R.A., mediante este programa canaliza los recursos que vía externa (F.E.G.A.), le son otorgados para dar impulso al desarrollo agropecuario.*

*Este programa fué encomendado a la Dirección de Inversiones Públicas de la Secretaría de la Presidencia en 1973, actual Secretaría de Programación y Presupuesto.*

- *Programa para el Desarrollo Rural Integrado del Trópico Húmedo. (P.R.O.D.E.R.I.T.H.).*

*Este programa tiene encomendada, la evaluación de estudios de: Infraestructura, Crédito, Programas de Investigación, Servicios de Extensión y Asistencia Técnica, que la Comisión Nacional del Plan Hidráulico (C.N.P.H.). presentó para lograr el desarrollo regional, vía 6 proyectos piloto ubicados en los Estados de Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Yucatán y Chiapas. Dicho programa fue realizado por convenio con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.*

#### **PROGRAMA COPLAMAR**

*A partir de 1977, la Secretaría de Programación y Presupuesto, F.I.R.A. y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), celebran convenio en el que F.I.R.A., colaborará en la programación financiera y técnica de proyectos de tipo productivo, en zonas de Productores de Bajos Ingresos o comunidades indígenas siguiendo las normas ya establecidas.*

#### **3. 3. 2. FONDO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL. (FONEI)**

*Este fondo se instituyó para ser administrado por Banco de México, S. A., para que cumpliera con los*

*siguientes objetivos:*

- *Fomentar la producción eficiente de bienes industriales y de servicios.*
- *Persuadir a las instituciones de crédito en general, para que en la evaluación de los proyectos que se les presenten tomen más en consideración la viabilidad de los proyectos de inversión, que las garantías.*
- *El otorgamiento de créditos se dará preferentemente a las empresas fabricantes de bienes de Capital, a las que en su proyecto de inversión se contemple la creación de empleos y a los que contribuyan a la desconcentración industrial.*

*FONEI. Cuenta con cuatro fuentes de recursos: El Patrimonio asignado por el Gobierno Federal, Créditos concertados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, (Banco Mundial), Créditos del Banco de México, S. A., y Generación interna de recursos derivados de las operaciones del Fideicomiso.*

*Mediante la Captación indicada, FONEI, esta en capacidad de realizar las siguientes operaciones:*

*Otorgar créditos a la Banca del País, para que ésta a su vez, apoye vía crédito a las empresas que preten-*

dan adquirir activos fijos: maquinaria, equipo industrial e instalaciones; su acondicionamiento y montaje; la construcción de edificios en que éstos se instalen y los gastos pre-operarios, destinados a:

- Equipamiento de nuevas plantas, cuya producción se pueda colocar en mercados del exterior o que pueda sustituir importaciones.
- Ampliación o modernización y equipamiento de empresas que generen o ahorren divisas.
- Impulso a tecnología que tienda a desarrollar diseños de bienes de capital generadores de divisas.
- Financiamiento a estudios de pre-inversión industrial, financiamientos conexos a los puntos mencionados y garantía para la Banca en relación a la falta de pago de los créditos que se otorguen por estudios de pre-inversión.

### 3.3.3 FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. (FOMEX).

El principal objetivo del Gobierno Federal, al crear FOMEX, es el de impulsar por conducto del comercio exterior; La exportación de productos manufacturados y servicios, sustituir la importación de bie-

*nes de capital y servicios prestados por sus productos y la sustitución de bienes de consumo y servicio en las franjas fronterizas.*

*Derivados de este objetivo principal y mediante el apoyo del Fondo, se pretende:*

- Colocar a los productos exportables de manufactura nacional, en un mercado de competencia frente a productos de exportación de otros países.*
- Dar protección al productor nacional de los riesgos políticos a que están expuestos los créditos derivados de sus exportaciones.*
- Sustituir importaciones, mediante otorgamiento de crédito y garantía para los productores nacionales que les permita competir ante los productos extranjeros.*

*Para tal efecto se deberán cumplir tres reglas generales, a efecto de otorgar el crédito.*

- Que los productos o servicios generen un ingreso o ahorro de divisas al País.*
- Que los productos de exportación, estén integrados con un 30 o/o mínimo de productos (insumos) nacionales.*
- En el caso de apoyo a la sustitución de importaciones la integración será del 60 o/o.*

**3. 3. 4. FONDO DE GARANTIA Y APOYO  
A LOS CREDITOS PARA LA VI -  
VIENDA. (F.O.G.A.).**

*Este fondo tiene como principales objetivos:*

- Garantizar a las instituciones de crédito, la recuperación de créditos con garantía hipotecaria destinados a la vivienda de Interés Social. Así como cumplir con las obligaciones emanadas de los mismos créditos otorgados conforme a las Reglas Generales de Operación del propio Fondo.*

**3. 3. 5. FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A  
LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA  
(F.O.G.A.I.N.).**

*Como los anteriores, este Fondo garantiza toda clase de operaciones que la Banca del País contraiga con su clientela.*

*Sin embargo, y por lo complejo que resulta el manejo de la pequeña y Mediana Industria y por la importancia que del manejo de este organismo se espera, el fondo establece relaciones con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Centro Nacional de productividad, los organismos estatales de fomento, los Centros Docentes del País, los Institutos de Investigación y las Asociaciones de Industriales.*

*En virtud de la importancia de este fondo y a efecto de que cumpla con su cometido, cuenta con tres tipos de créditos:*

**Habilitación o Avío.-**

*Crédito que conforme a la Ley Bancaria debe destinarse a la adquisición de materias primas, pago de salarios y en general para cubrir los gastos de explotación de la unidad industrial.*

**Refaccionarios.-**

*Crédito que debe destinarse a la compra e instalación de maquinaria y equipo, así como a la adquisición, construcción o ampliación de los inmuebles que necesiten las empresas.*

**Hipotecario Industrial .-**

*La aplicación de este crédito será para el pago y consolidación de pasivos onerosos a corto plazo, que sean superiores a la capacidad normal de pago de las empresas.*

*Los montos máximos para estos créditos son de \$ 5.000.000.00; \$ 7.000.000.00 y \$ 9.000.000.00 respectivamente y con un plazo de amortización correspondiente a: el 1o. de tres años, el 2o. de 3 a 6 años con uno de gracia, y el 3o. oscila entre 4 y 10 años.*

*A efecto de que los créditos que otorga FOGAIN puedan ser canalizados a un mayor número de empresas, éste acordó que cuando una de ellas solicite más de un crédito, el monto global no excederá de \$ 16.000.000.00.*

### **3. 3. 6. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO. (F.O.N.A.T.U.R.).**

*Dada la importancia que el Sector Turístico ha tenido en el país y la repercusión que económicamente ha registrado, vía entrada de divisas y considerando que esta Industria es vital para unir los esfuerzos del gobierno, encaminadas a lograr un desarrollo integral, a partir de 1974, se acordó que Nacional Financiera, S. A., administrara este Fondo, mismo que tiene como objetivo primordial, asesorar, desarrollar y financiar planes y programas de promoción, fomento y desarrollo de la actividad turística nacional ajustando sus acciones al Plan Nacional de Turismo.*

**3. 4. PRIMEROS BANCOS MULTIPLES.**

**GRUPOS INTEGRADOS A BANCA MULTIPLE.**

**1976.**

**BANPACIFICO, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Diciembre 1976.*

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA GENERAL, S. A.**

*Fusionados:*

**Banco del Sol, S. A.**

**Hipotecaria de Occidente, S. A.**

**Banco Ganadero y Agrícola, S. A. \***

**MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S. A.**

*Inició Actividades: 2 Diciembre 1976*

**FUSIONANTE:**

**BANCA MERCANTIL DE MEXICO, S. A.**

*Fusionados:*

**Financiera Anáhuac, S. A.**

**1977**

**MULTIBANCO COMERMEX, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Enero 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera Comermex, S. A.*

*Hipotecaria Comermex, S. A.*

*Banco Comercial Mexicano, S. A.*

**BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S. A.**

*Inició Actividades: 3 Enero 1977*

**FUSIONANTE:**

**CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A.**

*Fusionados:*

*Financiera Colón, S. A.*

*Financiera y Fiduciaria Mexicana, S. A.*

*Banco Hipotecario Metropolitano, S. A.*

*Financiera Monterrey, S. A. \**

*Financiera de Fomento, S. A. \**

*Financiera México, S. A. \**

**UNIBANCO, S. A.**

*Inició Actividades: 3 Enero 1977*

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA DE FOMENTO INDUSTRIAL, S.A.**

**Fusionados:**

**Banco de Victoria, S. A.**

**Banco Hipotecario y de Ahorro de Baja  
California, S. A.**

**Crédito de Baja California, S. A.**

**Financiera de Baja California, S. A.**

**BANCA PROMEX, S. A.**

*Inició Actividades: 3 Febrero 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO DE ZAMORA, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera Promex, S. A.**

**Hipotecaria Promex, S. A.**

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Marzo 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.**

**Fusionados:**

*Financiera Banamex, S. A.*

*Financiera de Ventas Banamex, S. A.*

*Hipotecaria Banamex, S. A.*

**BANCA METROPOLITANA, S. A.**

*Inició Actividades: 2 Mayo 1977*

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA METROPOLITANA, S. A.**

**Fusionados:**

*Banco del Mante, S. A.*

*Banco de Fomento Hipotecario, S. A.*

**BANCO INTERNACIONAL, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Julio 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO INTERNACIONAL, S. A.**

**Fusionados:**

*Financiera Internacional, S. A.*

*Hipotecaria Internacional, S. A.*

*Banco Internacional Peninsular, S. A. \**

*Banco Internacional de Baja California, S. A. \**

*Banco Internacional del Centro, S. A. \**

*Banco Internacional del Norte, S. A. \**  
*Banco Internacional de Chiapas, S. A. \**  
*Banco Internacional del Noreste, S.A. \**  
*Banco Internacional del Sureste, S.A. \**  
*Banco Internacional de la Industria,*  
*S. A. \**  
*Banco de Puebla, S. A. \**  
*Banco Industrial de Jalisco, S. A. \**  
*Banco de Coahuila, S. A. \**

**BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Julio 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S. A.**

**Fusionados:**

*Financiera Occidental de México, S. A.*

*Banco Hipotecario Reforma, S. A.*

**BANCO DEL ATLANTICO, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Julio 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO DEL ATLANTICO, S. A.**

**Fusionados:**

*Financiera del Atlántico, S. A.*

*Hipotecaria del Atlántico, S. A.*

*Banco Internacional Inmobiliario, S. A.*

*Banco de Yucatán, S. A. \**

*Banco del Sureste, S. A. \**

*Financiera Peninsular, S. A. \**

**BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Jul. 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S. A.**

**Fusionados:**

*Financiera Mercantil de Monterrey, S. A.*

*Banco Hipotecario, S. A.*

**ACTIBANCO GUADALAJARA, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Julio 1977*

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA INDUSTRIAL DE JALISCO, S. A.**

**Fusionados:**

*Banco de Guadalajara, S. A.*

*Hipotecaria Fija, S. A.*

**BANCA SERFIN, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Julio 1977*

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA ACEPTACIONES, S. A.**

*Fusionados:*

*Banco de Londres y México, S. A.*

*Banco Serfin de Jalisco, S. A.*

*Hipotecaria Serfin, S. A.*

*Financiera Serfin de Tampico, S. A.*

*Banco Serfin de Chihuahua, S. A.*

*Banco Serfin Veracruzano, S. A.*

**BANCO CONFIA, S. A.**

*Inició Actividades: 3 Octubre 1977*

**FUSIONANTE:**

**BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera General de Monterrey, S. A.*

*Financiera Atlas, S. A.*

*Banco Inmobiliario Atlas, S. A.*

*Banco Confía de Sinaloa, S. A. \**

*Banco Confía del Sur, S. A. \**

*Banco Confía de Tamaulipas, S. A. \**

**BANCOMER, S. A.**

**Inició Actividades: 19 Noviembre 1977**

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA BANCOMER, S. A.**

**Fusionados:**

**Banco de Comercio, S. A.**

**Hipotecaria Bancomer, S. A.**

**Banco de Comercio de Aguascalientes, S. A.**

**Banco de Comercio de Baja California, S. A.**

**Banco de Comercio de Baja California Sur, S. A.**

**Banco de Comercio de Campeche, S. A.**

**Banco de Comercio de Coahuila, S. A.**

**Banco de Comercio de Colima, S. A.**

**Banco de Comercio de Chiapas, S. A.**

**Banco de Comercio de Durango, S. A.**

**Banco de Comercio de Guadalajara, S. A.**

**Banco de Comercio de Guanajuato, S. A.**

**Banco de Comercio de Guerrero, S. A.**

**Banco de Comercio de Hidalgo, S. A.**

**Banco de Comercio de la Laguna, S. A.**

**Banco de Comercio de Michoacán, S. A.**

**Banco de Comercio de Morelos, S. A.**

**Banco de Comercio de Nayarit, S. A.**

**Banco de Comercio de Oaxaca, S. A.**

**Banco de Comercio de Puebla, S. A.**

**Banco de Comercio de Querétaro, S. A.**

*Banco de Comercio de Quintana Roo, S. A.*  
*Banco de Comercio de San Luis Potosí, S. A.*  
*Banco de Comercio de Sinaloa, S. A.*  
*Banco de Comercio de Tabasco, S. A.*  
*Banco de Comercio de Tamaulipas, S. A.*  
*Banco de Comercio de Tlaxcala, S. A.*  
*Banco de Comercio de Veracruz, S. A.*  
*Banco de Comercio de Yucatán, S. A.*  
*Banco de Comercio de Zacatecas, S. A.*  
*Banco de Comercio del Estado de México, S. A.*  
*Banco de Comercio del Yaqui y Mayo, S. A.*  
*Banco de Comercio de la Cd. de Monterrey, S. A.*  
*Banco de Comercio de las Huastecas, S. A.*  
*Banco de Comercio de Chihuahua, S. A.*  
*Banco de Comercio de Sonora, S. A.*

1978

**BANPAIS, S. A.**

**Inició Actividades: 2 Enero 1978**

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA DEL NORTE, S. A.**

**Fusionados:**

**Banco Banpaís, S. A.**

**Financiera Banpaís, S. A.**

**Financiera Banpaís de Occidente, S. A.**

**Financiera del Bravo, S. A.**

**Hipotecaria Banpaís, S. A.**

**Banco Comercio Peninsular, S. A. \***

**Banco del País, S. A. \***

**BANCAM, S. A.**

**Inició Actividades: 1o. Marzo 1978**

**FUSIONANTE:**

**BANCO CORPORATIVO AMERICA, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera Bancam, S. A.**

**Hipotecaria Bancam, S. A.**

**Financiera de Nuevo León, S. A.**

**BANCO B.C.H., S. A.**

**Inició Actividades: 1o. Junio 1978**

**FUSIONANTE:**

**BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera Mercantil de México, S. A.**

**Banco del Ahorro Nacional, S. A.**

**BANCO SOFIMEX, S. A.**

**Inició Actividades: 1o. Julio 1978**

**FUSIONANTE:**

**FINANCIERA SOFIMEX, S. A.**

**Fusionados:**

**Banco Mercantil Sofimex, S. A.**

**Hipotecaria Sofimex, S. A.**

**BANCA SOMEX, S. A. (a)**

**Inició Actividades: 4 Septiembre 1978**

**FUSIONANTE:**

**SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO  
INDUSTRIAL, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera Comercial Mexicana, S. A.**

**Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A.**

**CREDITO MEXICANO, S. A.**

**Inició Actividades: 4 Septiembre 1978**

**FUSIONANTE:**

**CREDITO MEXICANO, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera Intercontinental, S. A.**

*Banco Hipotecario del Norte, S. A.*

*Financiera Michoacana, S. A. \**

*Crédito Financiero, S. A. \**

**POLIBANCA INNOVA, S. A.**

**Inició Actividades: 2 Octubre 1978**

**FUSIONANTE:**

**CENTRAL FINANCIERA INNOVA, S. A.**

**FUSIONADOS:**

**Banco General Innova, S. A.**

**Financiera Industrial Innova, S. A.**

**Financiera Comercial, S. A. \***

**BANCO CONTINENTAL, S. A.**

**Inició Actividades: 2 Octubre 1978**

**FUSIONANTE:**

**BANCO CONTINENTAL, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera Continental, S. A.**

**Hipotecaria Continental, S. A.**

**BANCO REGIONAL DEL NORTE, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Noviembre 1978*

**FUSIONANTE:**

**BANCO REGIONAL DEL NORTE, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera Industrial, S. A.*

*Hipotecaria Monterrey, S. A.*

**BANCA CREMI, S. A.**

*Inició Actividades: 9 Diciembre 1978*

**FUSIONANTE:**

**CREDITO HIPOTECARIO, S. A.**

*Fusionados:*

*Banco Minero y Mercantil, S. A.*

*Crédito Hipotecario del Sur, S. A.*

*Crédito Minero y Mercantil, S. A. (b)*

**BANCO NACIONAL URBANO, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Diciembre 1978*

**FUSIONANTE:**

**BANCO NACIONAL URBANO, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera y Fiduciaria de Torreón, S. A.*

1979

**BANCO DEL NOROESTE, S. A.**

*Inició Actividades: 1o. Junio 1979*

**FUSIONANTE:**

**BANCO DEL NOROESTE DE MEXICO, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera de Desarrollo Regional, S. A.*

**BANCO LONGORIA, S. A.**

*Inició Actividades: 3 Septiembre 1979*

**FUSIONANTE:**

**BANCO LONGORIA, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera Longoria, S. A.*

*Financiera Fronteriza, S. A.*

**BANCO POPULAR, S. A.**

*Inició Actividades: 3 Septiembre 1979*

**FUSIONANTE:**

**BANCO POPULAR, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera Popular, S. A.*

*Crédito Regionmontano, S. A.*

*Banco Familiar de Ahorros del Sureste, S. A.*

**BANCO OBRERO, S. A. (c)**

*Inició Actividades: 29 Agosto 1979*

**BANCO MONTERREY, S. A.**

*Inició Actividades: 31 Diciembre 1979*

**FUSIONANTE:**

**BANCO MONTERREY, S. A.**

*Fusionados:*

*Sociedad General de Crédito, S. A.*

*Banco Hipotecario de Mérida, S. A.*

**BANCO DEL CENTRO, S. A.**

*Inició Actividades:*

**FUSIONANTE:**

**BANCO DEL CENTRO, S. A.**

*Fusionados:*

*Financiera de Saltillo, S. A.*

**BANCO MEXICANO SOMEX, S. A.**

*Inició Actividades: 31 Diciembre 1979*

**FUSIONANTE:**

**BANCO MEXICANO, S. A.**

**Fusionados:**

**Banca Somex, S. A. (Banca Múltiple)**

**Banco Mexicano de Occidente, S. A.**

**Banco Mexicano de Toluca, S. A.**

**Banco Mexicano del Golfo, S. A.**

**Banco Mexicano de Puebla, S. A.**

**Banco Mexicano del Sur, S. A.**

**Banco Mexicano del Noreste, S. A.**

**Banco Mexicano del Norte, S. A.**

**Banco Mexicano del Centro, S. A.**

**Banco Mexicano de Colima, S. A.**

**BANCO ABOUMRAD, S. A.**

**Inició Actividades: 31 Marzo 1980**

**FUSIONANTE:**

**BANCO ABOUMRAD, S. A.**

**Fusionados:**

**Crédito Comercial Mexicano, S. A.**

**BANCO DE ORIENTE, S. A.**

**Inició Actividades: 31 Diciembre 1980**

**FUSIONANTE:**

**BANCO DE ORIENTE, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera de Agricultura y Transportes, S. A.**

**Hipotecaria de Oriente, S. A. (antes: Financiera Industrial Mexicana, S. A.)**

**PROBANCA NORTE, S. A.**

**Inició Actividades: 31 Diciembre 1980**

**FUSIONANTE:**

**BANCO INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A.**

**Fusionados:**

**Financiera de las Industrias de la Transformación S. A.**

**Impulsora Comercial e Industrial, S. A.**

**Banco Capitalizador de Ahorros, S. A.**

**NOTAS:** \* Fusionadas en fechas posteriores a la iniciación de operaciones del Banco - - Múltiple.

a) Se fusionó al Banco Mexicano, S. A., para constituir un nuevo banco múltiple.

b) Renunció a su concesión, cediendo sus activos y pasivos bancarios a Banca Crg mi, S. A.

c) Obtuvo la concesión del Gobierno Federal para operar como banca múltiple.

## **PERSPECTIVAS DE ESTA NUEVA MODALIDAD.**

### **A NIVEL NACIONAL.-**

*De acuerdo a la notable evolución del tamaño de la economía mexicana, sufrida en las dos últimas décadas, las autoridades hacendarias esperan que con esta nueva modalidad Bancaria, se cubran los enormes requerimientos de capital y financiamientos que el país exigía hace tiempo y no se les podía otorgar con una banca demasiado fragmentada.*

*Ante tal expectativa y dado que el propósito fundamental de la Banca Múltiple, en su concepción, es la reestructuración operacional del Sistema para hacer lo más flexible y estar en condiciones de afrontar eficientemente los cambios de nuestra época, se estima entonces, que se podrá obtener a mediano plazo volumen creciente de servicios de intermediación crediticia, así como por la mejor orientación y calidad de los recursos financieros a corto, mediano y largo plazo principalmente, mediante la búsqueda e implantación de mejores instrumentos de intermediación para una mejor satisfacción de las necesidades Bancarias que nuestra economía exige, y así propiciar en forma importante el incremento y abaratamiento de los recursos financieros.*

#### **A NIVEL INTERNACIONAL-**

*Los servicios de la banca mexicana en el extranjero deben ir a la par con la expansión de las relaciones económicas internacionales. Las Instituciones de multiservicios Bancarios constituyen el instrumento mas adecuado para lograr la diversificación de esos servicios, ya que su mayor tamaño y su amplia gama de operaciones, les permite actuar en los negocios exteriores con mayor capacidad, cantidad y calidad.*

*En el campo de las operaciones Internacionales, hasta hace poco, la banca mexicana se limitaba a efectuar compra-venta de divisas y transferencias de fondos; a otorgar financiamientos relacionados con importaciones y exportaciones de empresas mexicanas, y a captar algún volumen de recursos de bancos extranjeros o de residentes mexicanos en el exterior.*

*En la actualidad, merced a la transformación de Bancas especializadas a Bancos Múltiples, la Banca Mexicana ya da muestra de presencia Internacional con celebración de operaciones Activas y Pasivas con residentes en el extranjero e incluso con depositantes extranjeros, a través de sucursales en el exterior.*

#### CAPITULO IV

##### **LA BANCA MIXTA EN MEXICO. SU INSTAURACION, FUNCIONAMIENTO Y ALCANCE.**

*En citas anteriores se ha manejado el concepto de "Banca Mixta" como término adoptado en el medio financiero y aceptado como denominador de las dos instituciones: Grupo Financiero Internacional, S. A. y Banco Mexicano Somex, S. A., quienes dentro del conjunto de Banca Privada, integran al grupo Financiero Privado y Mixto del País.*

*Sin embargo también se les denomina e integra dentro del grupo de las empresas de Participación Estatal, que para ser exactos es el motivo de su denominación como Instituciones Mixtas, ya que el Estado en su momento, pasó a ser el tenedor mayoritario de las acciones de dichas instituciones; no obstante y para efectos legales administrativos y financieros, estas instituciones se siguen alineando a las disposiciones que rigen al sistema financiero Privado, por conducto de: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, S. A., La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y demás organismos que directa e indirectamente tengan mandato sobre éstos; así como la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.*

*Por considerar, que si en la actualidad las dos instituciones aún laborando independientemente, constituyen un pilar sólido para la economía del país, y a su vez un instrumento financiero muy poderoso para el Estado, y apoyando el criterio que el régimen de economía Mixta en México es un camino seguro para lograr el desarrollo de México, se describen someramente las conformaciones de las dos instituciones.*

#### **4. 1. NACIONAL FINANCIERA-BANCO INTERNACIONAL.**

##### **NACIONAL FINANCIERA, S. A.**

##### **Antecedentes.-**

*“ Esta institución se crea mediante decreto del 24 de abril de 1934. Desde su instauración fue capacitada para organizar, transformar y administrar toda clase de empresas y participar en ellas; intervenir en la emisión de acciones, bonos y obligaciones, prestando o no su garantía; actuar como representante común de los obligacionistas y actuar como agente financiero del gobierno. Durante sus primeros seis años de vida, NAFINSA realizó diversas actividades, como la emisión de valores en el mercado nacional, la promoción de empresas y el otorgamiento de cré*

*ditos, que resultaron en una definición de las funciones que debería cumplir y de las actividades que podía desarrollar. En 1940 se le dota de una "Ley Orgánica" propia, en donde se precisa que el objeto de su actuación será vigilar y regular el mercado nacional de valores y de créditos a largo plazo; promover la emisión de capital en empresas; apoyar a las sociedades financieras o de inversión; vigilar y dirigir el funcionamiento de la bolsa de valores; actuar como fiduciaria; actuar como agente y consejero del Gobierno Federal, de los Estados, Municipios y Dependencias Oficiales en la emisión, contratación y conversión de los valores públicos; ser la depositaria legal de toda clase de valores; actuar como caja de ahorro; orientar y asesorar a la Comisión Nacional Bancaria; así como otras atribuciones que le fueron conferidas.*

*Las actividades desarrolladas por Nacional Financiera, durante el período 1940 - 1947, se perfilaron hacia objetivos cada vez más precisos, siendo necesario formalizarlas mediante nuevas disposiciones legales. Así el 30 de diciembre de 1947, fue promulgada la Reforma de la Ley Orgánica de esa institución.*

*Los propósitos fundamentales de las enmiendas a su*

*Ley Orgánica fueron: Fortalecer la posición de la institución como organismo coordinador de los financiamientos a largo plazo, externos e internos, para el desarrollo del país; como promotora de empresas, fundamentalmente para la economía nacional; como agente financiero del Gobierno Federal y como órgano de fomento del mercado de valores.*

*Bajo los ordenamientos de esta ley, NAFINSA desarrolló sus funciones hasta el 3 de enero de 1975, fecha en que entró en vigor una nueva Ley Orgánica que derogaba la propia del 30 de diciembre de 1940 y sus reformas del 30 de diciembre de 1947.*

*Los motivos que justificaron este cambio, correspondieron a la necesidad de adaptar al desarrollo del mercado interno de dinero y capitales y a la integración del sistema financiero mexicano con una creciente participación en la economía, las operaciones activas y pasivas de esta institución. De esta forma, se le permitió operar como banco múltiple y ofrecer servicios bancarios integrados, facultándosele para realizar operaciones de banca de depósito, ahorro e hipotecaria.*

*A partir de esa fecha, se iniciaron las gestiones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cu*

*minaron en febrero de 1975 con la adquisición de la parte mayoritaria de las acciones que integran el capital social del Banco Internacional, S. A., y por ende de las instituciones que integran el Grupo Financiero Internacional:*

- *Banco Internacional, S. A.*
- *Hipotecaria Internacional, S. A.*
- *Financiera Internacional, S. A.*
- *Arrendadora Internacional, S. A.*
- *Banco Industrial de Jalisco, S. A.*
- *Banco Internacional de Baja California, S. A.*
- *Banco Internacional del Norte, S. A.*
- *Banco Internacional Peninsular, S. A.*
- *Banco Internacional del Centro, S. A.*
- *Banco Internacional del Noroeste, S. A.*
- *Banco Internacional del Sureste, S. A.*
- *Banco Internacional del Noreste, S. A.*
- *Banco Internacional de Tamaulipas, S. A.*

*Durante el mes de diciembre de 1975, por acuerdo de su H. Consejo de Administración se creó en esta institución, la Gerencia Hipotecaria, con el objeto de iniciar operaciones de banca en su modalidad de crédito hipotecario.*

*La acción de promoción y fomento industrial de NA*

*FINSA en parte importante, se ha llevado a cabo mediante la creación de nuevas empresas y ampliaciones a las ya existentes, siguiendo procesos de rehabilitación y mexicanización de diversas razones sociales, elaborando y evaluando proyectos industriales.*

*De esta manera entre las principales empresas en cuya creación ha participado NAFINSA son:*

- 1 Cía. Industrial de Atenquique, S. A.**
- 2 Altos Hornos de México, S. A.**
- 3 Carbonífera Unida de Palau, S. A.**
- 4 Guanos y Fertilizantes de México, S. A.**
- 5 Cobre de México, S. A.**
- 6 Cementos Portland del Bajío, S. A.**
- 7 Cementos Guadalajara, S. A.**
- 8 Cementos Portland Moctezuma, S. A.**
- 9 Sosa Texcoco, S. A.**
- 10 Tubos y Aceros de México, S. A.**
- 11 Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril S. A.**
- 12 Siderúrgica Nacional, S. A.**
- 13 Fábricas de Papel Tuxtepec, S. A.**
- 14 Chapas y Triplay, S. A.**
- 15 Maderas Industrializadas de Quintana Roo, S. A.**
- 16 Zincamex, S. A.**

- 17 *Siderúrgica Lázaro Cardenas-Las Truchas, S.A.*
- 18 *Mexicana de Papel Periódico, S. A.*
- 19 *Forjamex, S. A.*
- 20 *Tereftalatos Mexicanos, S. A.*
- 21 *Productos Tubulares de Monclova, S. A.*

*Esa institución ha participado en innumerables proyectos de ampliación de plantas existentes, entre los que destacan las ampliaciones de Industrias Peñoles, S. A., y de Fundidora Monterrey, S. A., Altos Hornos de México, S. A., Guanos y Fertilizantes de México, S. A.*

*En el proceso de mexicanización, NAFINSA ha participado mediante la aportación de capital e la adquisición de las siguientes empresas. Azufrera Panamericana, S. A., Cía. Minera de Cananea, S. A., Teléfonos de México, S. A., Cía. Minera Autlán, S. A. Alimentos El Fuerte, S. A., Motores Perkins, S. A. Cigarros La Tabacalera Mexicana, S. A., Swecomex, S. A., Condumex, S. A., e I.E.M., S. A.*

*Por último ha realizado estudios e implementado mecanismos de rehabilitación de empresas como: Ayotla Textil, S. A., Operadora Textil, S. A., Bicicletas Cóndor, S. A., Industrializadora de Cacao, S. A., Astilleros Veracruz, S. A., Nueva Nacional Tex-*

*til Manufacturera del Salto, S. A., Cordemex, S. A.  
y Fundidora Monterrey, S. A. (\*)*

#### **4.2 SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL - BANCO MEXICANO, S. A.**

*Históricamente, a Banco Mexicano Somex, S. A., le corresponde ser una de las primeras Instituciones que se integran al régimen de Instituciones de Crédito de carácter Mixto.*

*Como ya se mencionó en el inciso anterior, ésta se caracteriza por ser de participación estatal, pero reguladas conforme al resto de instituciones de carácter Privado. Veámos la definición que el Lic. Mario Ramón Beteta hace, durante su discurso de clausura de la XL Convención Bancaria.*

*"Su funcionamiento se apega estrictamente a las disposiciones que rigen a la Banca Privada, particularmente a la Ley General de Instituciones de Crédito, a las reglas del depósito legal de Banco de México y a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros".*

*Durante el Gobierno del Gral. Abelardo L. Rodrí-*

**(\*) Calderón Stepnov Rubén A. Mecanismos de Captación de Ahorro Interno en México. Tesis Profesional 1977. Páginas 20 a 23 y 38 a 40.**

*guez, Diciembre de 1932, fué fundado el Banco Mexicano, S. A., mismo que prestó servicios al público, como Banco Especializado en Depósito, Ahorro y Fideicomiso, hasta diciembre de 1969, año en que se convierte en Banca Mixta para cumplir con la misión histórica que paulatinamente ha venido desempeñando en la última década, hasta convertirse en la actual Banca Múltiple, ya con el nombre de Banco Mexicano Somex, S. A.*

*Nuevamente referimos los conceptos del Lic. Mario Ramón Beteta, a efecto de definir las metas y principios que a esta modalidad le corresponde desempeñar.*

*" La Banca Mixta está formada por el grupo de instituciones que se ajustan ahora, a prácticas financieras sanas, que observan las normas legales y administrativas vigentes y compiten dentro del sistema lealmente y sin privilegios .*

*Es la Banca Mixta la que debe dar ejemplo de sentido social en su función, con una convicción arraigada de que la banca, es un servicio público y de que el banquero de este sector, tiene una función pública que desempeñar y una responsabilidad colectiva que cumplir "*

*Diez años más tarde, surge la actual organización, misma que al 31 de diciembre de 1979 se integró con varias instituciones, las que detallamos en seguida:*

*Area Financiera:*

*" El area financiera de Banco Mexicano Somex, S. A., es producto de la fusión de:*

- Banca Somex, S. A.*
- Banco Mexicano, S. A., con 52 sucursales.*
- Banco Mexicano del Centro, S. A., con 15 sucursales.*
- Banco Mexicano de Colima, S. A., con 11 sucursales.*
- Banco Mexicano de Occidente, S. A., con 33 sucursales.*
- Banco Mexicano de Toluca, S. A., con 12 sucursales.*
- Banco Mexicano de Puebla, S. A., con 19 sucursales.*
- Banco Mexicano del Noreste, S. A., con 12 sucursales.*
- Banco Mexicano del Golfo, S. A., con 18 sucursales.*
- Banco Mexicano del Norte, S. A., con 18 sucursales.*
- Banco Mexicano del Sur, S. A., con 23 sucursales.*

*Las nueve instituciones de Banco Mexicano en el Area Metropolitana y en provincia, cuentan actualmente con un total de 213 sucursales.*

*Además de las empresas fusionadas, el área financiera comprende las siguientes filiales:*

*Filiales.-*

- *Banco Refaccionario de Jalisco, S. A., con 46 sucursales.*
- *Banca Promex, S. A., Institución de Banca Múltiple, con 75 sucursales.*
- *Acciones Bursátiles Somex, S. A., Casa de Bolsa.*
- *Fondo de Inversiones Rentables Mexicanas, S. A. (FIRME) Sociedad de Inversión.*

*Area Industrial.-*

*Fomento Industrial Somex, S. A., de C.V., (FISOMEX), es una sociedad de fomento integrada por ocho divisiones:*

*División de Automotores y Autopartes:*

*Bujías Champion de México, S. A., Forjamex, S. A., Manufacturera Mexicana de Partes de Automóviles, Atsugi Mexicana, S. A. (Proyecto en construcción), Borg & Beck de México, S. A., Manufacturera de Cigüeñales de México, S. A., (proyecto en construcción, Vehículos Automotores Mexicanos, S. A., de C. V. (VAM), Mexicana de Autobuses, S. A., (MASA) Equipos Automotores Mexicanos, S. A., Diesel Somex Allison, S. A., de C.V. (en proyecto).*

**División Petroquímica:**

*Glicoles Mexicanos, S. A., de C.V. (proyecto en construcción), Productora Química de Jalisco, S. A. Poliestireno y Derivados, S. A., de C.V., Univex, S. A., Tereftalatos Mexicanos, S. A., Mexaro, S. A. de C. V. (proyecto en construcción), Películas Sintéticas, S. A., (proyecto en construcción).*

**División Línea Doméstica:**

*Acros, S. A., Estufas y Refrigeradores Nacionales, S. A. (ERNA), Manufactureras Electrónicas, S. A., Nueva San Isidro, S.A., y Aceros Esmaltados, S. A.*

**División Química Básica:**

*Sosa Texcoco, S. A., Cloro Tehuantepec, S. A. de C. V. (proyecto en construcción).*

**División Bienes de Capital:**

*Mecánica Falk, S. A. de C.V., Mecamex, S. A., y Manufacturera Firbanks Morse, S. A.*

**División Inversiones Minoritarias:**

*Industria de Telecomunicación, S. A. (Indetel), Tubería y Estructuras, S. A., Cementos Anáhuac del Golfo, S. A., Grupo Garci-Crespo, S. A.*

**División Habitación y Desarrollos Urbanos:**

*Incobusa, S. A., Jardines del Pedregal de San Angel, S. A., Urbanizadora de Tijuana, S. A., Inmobiliaria Mexicana Industrial, S. A., de C.V., Inmobiliaria Somex, S. A., Inmobiliaria Asociación, S. A.*

**División de Fomento al Turismo:**

*Nacional Hotelera, S. A., Hotelera Calimex, S. A., Inmobiliaria Hotelera, S. A., Inmobiliaria Hotelera Durango, S. A., Inmobiliaria Hotelera el Presidente Chapultepec, S. A. (\*)*

*La integración de las empresas ya mencionadas, dan nacimiento a un organismo de carácter financiero industrial que dentro del sistema de economía Mixta y aunándose a los esfuerzos de el Grupo Financiero Internacional, vendrán en un futuro próximo a solucionar los problemas que en lo interno afronta el país, principalmente en el apoyo a los sectores prioritarios, como lo son el Agro y la Industria mediana y pequeña.*

**(\*) COMUNICA ACCION.- Boletín Informativo del Personal Banco Mexicano Somex, S. A. Pags. 17, 20 y 21 del No. 4 del 15 de Febrero de 1980.**

#### 4.3. ANEXO GRAFICO.

*Se han relacionado en el cuadro No. 1., las principales instituciones que según las estadísticas de la Asociación de Banqueros de México, formaban el grupo de instituciones más fuertes dentro del sistema bancario privado del País, en 1975.*

*Para ese entonces y dentro del Sistema de Banca Especializada (pero ya integrados en Grupos Financieros) las dos principales Instituciones, Bancomer y Banamex, captaban el 23.88 o/o y 21.59 o/o que sumándoles el 9.85 o/o del grupo Serfin y el 6.52 o/o de Comermex, representaban el 61.88 o/o de la captación total del sistema Privado de la Banca. (cuadro No. 3).*

*Analizando las cifras del cuadro No. 2, se ve que efectivamente la política implantada en relación a la creación de la Banca Múltiple, permiten que el número de instituciones de cierta importancia dentro de la Banca Privada y Mixta, permiten que de 16 instituciones consideradas en 1975 (cuadro No. 1) estas pasaran a ser un total de 34 para el año 1980; esto representa el 112.5 o/o de crecimiento de instituciones dentro del régimen de la Banca Múltiple.*

*Sin embargo el porcentaje que demuestran las cifras*

*del cuadro No. 3, nos indican que las principales instituciones: Bancomer, Banamex, Serfín y Comermex, tanto en el sistema de Banca Especializada (1975), como ya en el nuevo de Banca Múltiple (1980), siguen monopolizando la captación de recursos, manteniendo más del 60 o/o del total de dichos depósitos.*

*Por otra parte, las instituciones que en la actualidad sustentan la denominación de Banca Mixta, representan una participación consolidada del 9.18 o/o, lo que les permite competir ya dentro de las instituciones que pasan a ocupar un tercer lugar dentro de las principales instituciones. Esto será una realidad, si como se propone en este trabajo, el estado impulsa a estas instituciones, mediante la integración de la Banca Nacional y Mixta, lo que redundaría en beneficio del Estado, el que contaría con una institución competitiva dentro del marco de la Banca Privada y Mixta, la que estaría sujeta a los mismos lineamientos con que a la fecha se ha estado rigiendo.*

*En cuanto al crecimiento de las principales instituciones, se puede constatar que las cuatro primeras han mantenido un mismo nivel en relación a los depósitos 1980 VS 1975 revaloradas al tipo de cambio*

*de 1980, siendo Comermex el que se incrementa en un 50.0 o/o promedio más que los tres primeros. Por otra parte, Banco Mexicano Somex, S. A., se vé beneficiado por la integración de Banca Múltiple lo que le permitió un crecimiento de un 581.0 o/o en 1980, en relación a 1975.*

*Esto se debe fundamentalmente a que esta institución no contaba con financiera propia, ya que operaba como intermediario de Sociedad Mexicana de Crédito Industrial. Por otra parte considerando la situación especial de Grupo Financiero Internacional, se nota que no le fué posible incrementar en la misma magnitud su crecimiento conforme el de otras instituciones. Sin embargo es de esperarse que dicha institución en la situación actual, pueda lograr un mayor desarrollo para una mejor competitividad. (cuadro No. 4).*

## CUADRO No. 1

CAPTACION TOTAL DE RECURSOS  
BANCA PRIVADA Y MIXTA.

Cifras al 31 de Diciembre de 1975

MILLONES DE PESOS

GRUPO :-	Captación Total	Participación o/o
<i>Bancomer</i>	63.181.5	23.88
<i>Banamex</i>	57.125.1	21.59
<i>Serfin</i>	26.163.0	9.89
<i>Comermex</i>	17.254.8	6.52
<i>Internacional</i>	9.892.7	3.74
<i>Cremi</i>	8.476.0	3.20
<i>Banatlán</i>	6.816.5	2.58
<i>Banpaís</i>	5.815.0	2.20
<i>Mexicano</i>	5.059.7	1.91
<i>Bco. Regional Asociados</i>	4.620.3	1.74
<i>Confía</i>	3.965.2	1.50
<i>Anáhuac</i>	2.472.9	0.93
<i>P. Innova</i>	2.139.0	0.81
<i>Fijsa</i>	2.135.6	0.81
<i>Longoria</i>	2.064.8	0.78
<i>Sofimex</i>	1.296.6	0.49
<i>Instituciones Restantes</i>	46.060.7	17.43
<b>Total:</b>	<b>264.539.4</b>	<b>100.00</b>

Captación de :- Depósitos Vista, Ahorro y Valores.

## CUADRO No. 2

## CAPTACION TOTAL DE RECURSOS. BANCA PRIVADA Y MIXTA.

Cifras al 31 de Diciembre de 1980.

MILLONES DE PESOS

	Captación Total	Participación o/o
Bancomer	239.510.9	24.30
Banamex	223.025.5	22.63
Banca Serfin	97.352.7	9.88
Comermex	81.814.3	8.30
Somex	64.094.8	6.50
Internacional	26.373.1	2.68
Banco del Atlántico	23.497.3	2.38
B. C. H.	23.454.7	2.38
Banpaís	22.714.4	2.30
Cremiti	20.018.3	2.03
Multibanco Mercantil de México	16.174.2	1.64
Confía	15.397.7	1.56
Bancos Regionales Asociados	11.515.1	1.17
Banco de Crédito y Servicio	10.802.6	1.10
Banco Regional del Norte	9.015.9	0.91
Banpacífico	8.013.0	0.81
Actibanco Guadalajara	7.936.9	0.81
Polibanco Innova	7.800.5	0.79
Banco Mercantil de Monterrey	7.788.4	0.79
Unibanco	7.561.2	0.77
Longoria	7.101.0	0.72
Crédito Mexicano	6.195.3	0.63
Continental	5.530.3	0.56
Sofimex	5.035.4	0.51
Bancam	4.890.0	0.50
Del Centro	4.127.7	0.42
Metropolitana	3.837.2	0.39
Bancario de Provincia	3.737.9	0.38
Banco Occidental, de México	3.320.3	0.34
Aboumradi	3.178.3	0.32
Obrero	2.432.5	0.25
Monterrey	2.048.7	0.20
Popular	1.424.7	0.14
Latino	1.137.4	0.12
Instituciones Restantes	7.832.9	0.79
<b>Total:</b>	<b>985.691.1</b>	<b>100.00</b>

Captación de :- Depósitos Vista, Ahorro y Valores

## CUADRO No. 3

CLASIFICACION POR GRUPOS DE LA PARTICIPACION DE LA BANCA  
PRIVADA Y MIXTA DE LA CAPTACIONCuadro Comparativo: Diciembre 1975/Diciembre 1980.  
( PORCENTAJES )

	Diciembre 1975 o/o	Diciembre 1980 o/o	Variación
Principales Bancos *	61.88	65.11	3.23
Banca Mixta **	5.65	9.18	3.53
Bancos Medianos	15.04	24.92	9.88
Instituc. Restantes	17.43	0.79	(16.64)
<b>Total:</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	

\* incluye a: Bancomer, Banamex, Serfín  
y Comermex.

\*\* Incluye a: Somex e Internacional

## · CUADRO No. 4

## CRECIMIENTO DE LAS SEIS PRINCIPALES INSTITUCIONES

DICIEMBRE 1975 / DICIEMBRE 1980

	Real 1975	Revalorada * 1975	Real 1980	Variación:	
				\$	o/o
Bancomer	63.181.5	117.568.1	239.510.9	121.942.8	103.72
Banamex	57.125.1	106.298.4	223.025.5	116.727.1	109.81
Serfin	26.163.0	48.684.1	97.352.7	48.668.6	99.97
Comermex	17.254.8	32.107.7	81.814.3	49.706.6	154.51
Somex	5.059.7	9.415.1	64.094.8	54.679.7	580.77
Internacional	9.892.7	18.408.3	26.373.1	7.964.8	48.27

\* Se incrementa en un 86.08 o/o la captación Real, conforme al porcentaje de devaluación del Peso en relación al tipo de cambio al 31 de Diciembre de 1975, \$ 12.50, (Tipo de cambio al 31 de Diciembre de 1980 \$ 23.26)

**ANALISIS, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.**

**ANALISIS.-**

*Se ha expuesto someramente, el desarrollo que ha tenido históricamente la Banca en nuestro país a efecto de que en la década de los 70's. las autoridades financieras del país adopten el requerimiento que las mismas instituciones de crédito habían desarrollado sin el reglamento correspondiente.*

**" LA BANCA MULTIPLE "**

*Durante ese período nació a la vida económica de México el concepto de Banca Mixta, recayendo primeramente en "Banco Mexicano, S.A.". La misión histórica de iniciar las operaciones que con el mas amplio sentido social han de venir a solucionar en un corto plazo las grandes carencias que las masas desprotegidas del país han padecido a lo largo de nuestro desenvolvimiento económico.*

*En resumen: La Banca Mixta, es el unico camino que el Estado tiene para que el Agro, la Ganadería y la Agroindustria, puedan realizar sus operaciones financieras y administrativas con la meta o alcanzar de: Alto grado de Productividad y eficiencia, sin pér*

*dida por falta de asesoramiento de quienes los requieran y por el otorgamiento de crédito de carácter político (para no crear desajustes sociales en determinados sectores). Este último punto es una realidad en cuanto a los créditos que se han otorgado, ya que estos no son recuperados por los organismos otorgantes del crédito. Esto se eliminaría, al saber el acreditado que ha recibido un crédito de una institución que no subsidia dichos préstamos, sino que estos deberán ser recuperados mediante una efectiva práctica productiva, sea de la índole que sea. Para tal efecto y solamente en caso de catástrofe natural, se podría contar con una serie de seguros de acuerdo a las características del crédito, como el que actualmente se conoce como Seguro Agrícola.*

*Se defiende la posibilidad de que el régimen de Economía Mixta, ha de perdurar en nuestro país; principalmente porque estamos enmarcados en un régimen capitalista, porque un cambio social armado nos transportaría a más de un siglo de atraso, porque el desarrollo compartido está a un paso de ser logrado y porque hemos aprendido a valorar que las diferencias entre sectores no se resuelven por la vía de presión física o económica.*

*El destino de México, siempre será tutelado por el*

*Estado, éste, deberá de delimitar las funciones que a la fecha ha realizado el Sector Privado y por otra parte apoyará todas las funciones que las empresas paraestatales realizan en las actividades que han permitido el desarrollo para bien de las capas económicamente desprotegidas. Mismas que deben ser apuntaladas por un organismo lo suficientemente poderoso como debe ser una institución financiera de carácter mixto. "La Banca Mixta".*

*La diversidad de planes para atacar el problema del campo, se eliminan o modifican cada seis años. Estos se deben manejar al estilo de empresas autónomas del Estado, de tal suerte que no resulten costosos los planes de desarrollo agrícolas, ganaderos y de agroindustrias, mismos que van con cargo al Estado.*

#### **CONCLUSIONES.-**

*En el transcurso del presente trabajo, se han analizado someramente, el desarrollo que la Banca Privada ha mantenido a través de sus actividades dentro de la economía nacional.*

*Esta se ha mantenido al servicio del Sector Privado*

*y ha permitido un desarrollo de acuerdo al crecimiento industrial, a partir de la Post-Guerra, es decir a partir de la década de los 40's.*

*Se ha visto ya que a la fecha, no se ha logrado un auténtico progreso del País en virtud de que el tratar de alcanzar la industrialización, ha traído como consecuencia el crecimiento de las áreas urbanas; propiciando así un alto grado de abandono de las áreas cultivables y grandes concentraciones en los centros urbanos de mano de obra no calificada por el Sector Industrial.*

*La política de crecimiento industrial, trajo como consecuencia que la actividad económica se concentrara en las grandes ciudades y paralelamente la expansión del Sistema Bancario del País.*

*La década de los 70's, se caracteriza por dos acontecimientos importantes para el mundo financiero nacional. " El nacimiento de la Banca Múltiple " y la creación de la " Banca Mixta ".*

*La autorización por parte del estado para que la Banca Especializada se integrara en Banca Múltiple, tenía como cometido, el que la captación de los recursos de los ahorradores no recayera en instituciones monopólicas.*

*Este objetivo no se logró ya que tan solo en las cuatro principales instituciones del País, se capta el 65.11 o/o de los depósitos que captan la Banca Privada y Mixta, al 31 de Diciembre de 1980.*

*El porcentaje anterior comparado con el 61.88o/o que las mismas instituciones captaban como grupos de banca especializada, en 1975, demuestran que la Banca Múltiple y sus principios no funcionaron, dadas las condiciones monopólicas de dichas instituciones.*

*Históricamente, la Banca Privada ha estado al servicio de su clientela, de sus empresas filiales y de los intereses de las empresas transnacionales, a quienes financia principalmente, ya que la captación de sus recursos proviene de los depósitos que estos hacen en sus cuentas bancarias. Basta ver como de 1975 a 1980 los principales grupos bancarios han crecido a un ritmo promedio del 20 o/o anual de su captación a 1975, al tipo de cambio de 1980, lo que les ha permitido mantener los primeros lugares dentro del sistema, no obstante de que la creación de la Banca Múltiple tenía como objeto, el parar la monopolización de los servicios bancarios de los tradicionalmente mas fuertes grupos.*

*Pero en este ensayo no se pretende desvirtuar la función de la Banca Privada en virtud de que ésta ha operado conforme al propio sistema vigente en el País. Esto es, el alto grado de desarrollo industrial propicia que las políticas crediticias se efectúen en los principales centros industriales y urbanos, dejando rezagados a los centros que están destinados al desarrollo de la agricultura y la ganadería.*

*Ahí, es precisamente ahí, donde la Banca Mixta tendrá su campo de acción, no como el instrumento salvador que hereda las tácticas antiguas del crédito Oficial -vía- subsidio y a la postre créditos incobrables.*

*La nueva misión histórica que se contempla no solamente puede resultar positiva para el País, sino también como modelo para países subdesarrollados que cuenten como México, con recursos que les permitan lograr su propio desarrollo.*

*El nacimiento de la Banca Mixta, es posiblemente el instrumento que el Estado pueda manejar para lograr una red política de financiamiento para las actividades prioritarias del País.*

*Las dos instituciones de carácter mixto que en la ac*

*tualidad operan en el mundo financiero nacional, Banco Mexicano Somex, S. A. y Grupo Financiero Internacional, S. A., deben ser el pilar de la nueva política crediticia del País.*

*Por convicción no se duda que la mayoría de los planes de desarrollo que el estado ha formado y puesto en marcha en aras del progreso nacional se hayan instrumentado con los mas puros sentimientos de servicio en bien del pueblo mexicano.*

*Pero estos han fracasado por las siguientes causas:*

- El pretérito divorcio entre el Sector Público y Privado.*
- La negativa de la Banca Privada para otorgar crédito de riesgo, que implica pérdida para sus clientes fuertes del Sector Privado.*
- La deshonestidad de ambas partes y a nivel nacional -Sector Público y Privado—. El País requiere que las nuevas generaciones hayan aprendido que para ser fuerte, México debe contar con ciudadanos honestos.*
- La apatía que el mexicano (el ciudadano común), tiene para interesarse en los grandes problemas nacionales, lo que demuestra una falta total de conciencia nacional.*

- *El desconocimiento del consumidor y su falta de solidaridad para no adquirir productos encarecidos ficticiamente y que a la postre, por su consumo, pasan a venderse con el precio inflado.*
- *Seguir con la espiral inflacionaria -precio, salario, precios. Se debe dejar de seguir con la práctica de aumentos globales de salarios, tanto en el Sector Oficial, laboral, como privado. Esta práctica es la que propicia el aumento de los precios varias veces al año.*

*La Banca Privada nunca será un instrumento de desarrollo en la economía mexicana.*

#### **PROPOSICIONES.-**

*Para tal efecto se hacen las siguientes:*

- *La Banca Mixta se debe fortalecer en principio con la integración en una sola institución de los bancos: Mexicano Somex, S.A. y Grupo Financiero Internacional.*
- *Este nuevo banco se debe fortalecer con la adición de los principales bancos nacionales: Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural) y Banobras, que a la fecha dejaron de ser bancos de segundo piso para convertirse en Bancos Múltiples, así como Banpesca.*

- *Con dicha fusión el estado contará con una institución capaz de hacer frente a las necesidades crediticias internas que permitan el desarrollo integral de las actividades primarias del País.*

*Como consecuencia de esto, se les deberán canalizar recursos de dependencias oficiales y de empresas paraestatales, a los que se les dará el tratamiento tradicional de un banco, esto es, depósitos de carácter privado.*

*Para tal efecto, tanto las dependencias como las empresas paraestatales, contarán con asesoramiento y servicio financiero por parte de la Banca Mixta para que sus finanzas sean manejadas con la agilidad característica que ha tenido el sistema bancario y con un sentido ético y honesto.*

*Al contar ya con un monto importante de recursos, la Banca Mixta se encontrará en la posibilidad de otorgar crédito social para la Agricultura y la Ganadería mediante los siguientes lineamientos.*

*Estos créditos, estarán sujetos a las políticas del Encaje Legal y en su caso, dentro de las modificaciones que en el apartado correspondiente se han propuesto. " Encaje Legal en la Banca Mixta", sin*

*embargo, es factible otra opción. (A la Banca Mixta se le podrá autorizar para que otorgue créditos a una tasa de interés bajo, de acuerdo a los cajones de inversión requeridos, en reciprocidad, Banco de México a efecto de que su productividad alcance los niveles de la Banca Privada, autoriza a esta (Banca Mixta), a que su encaje legal sea en proporción a los intereses no devengados para lograr el equilibrio con la Banca Privada).*

*La mano de obra (fuerza de trabajo), es la principal riqueza de la Nación; ésta no se ha sabido aprovechar principalmente por la carencia de fuentes de trabajo, éstas, las fuentes de trabajo, no serán creadas por la iniciativa privada, ya que dicha inversión pone en juego los intereses de la clase que confía en la Banca Privada y sabe que su dinero siempre será otorgado en créditos que les reditúan beneficios. Es por esto que la tarea de crear fuentes de trabajo en proyectos viables de florecer productivamente sin pretender el alcance de lucro, debe ser del estado, instrumentándose con el servicio de la Banca Mixta.*

*Con el apoyo de esta nueva institución, se podrán crear polos de desarrollo Agro-Industrial, que den empleos asalariados a los desempleados urbanos y*

*rurales, que tradicionalmente emigran al extranjero en busca de mejores condiciones de vida.*

*Los Fondos de Fomento, deberán ser explotados al máximo por ésta institución, liberando a la Banca Privada de la obligación de otorgar créditos por esta vía.*

*Si bien es cierto que el estado ha obligado a la Banca Privada que apoye a las clases carentes de recursos para el funcionamiento de sus actividades, ésta deberá invertir en valores gubernamentales, determinando porcentaje de sus pasivos, para apoyo de los planes que le sean trazados a la Banca Mixta.*

*Se debe entender que la realización de este supuesto, no está encaminado a la eliminación de la Banca Privada; pero sí a la delimitación de acción para cada una de ellas. Esto es, La Banca Mixta podrá y deberá impulsar toda clase de actividades que estén encaminadas a lograr la autosuficiencia interna de la demanda de bienes de consumo, es decir, que a manera de una economía proteccionista, el financiamiento estatal, vía Banca Mixta, garantice la producción para consumo interno. Por otra parte la Banca Privada apoyará a la industria nacional para la producción para exportación y en su caso para ei*

*consumo de bienes que puedan consumir las clases medias y que por su costo no están al alcance de las clases de escasos recursos económicos.*

- México es un país al que, en la actualidad, le es prohibitivo pensar en un cambio de sistema. Como tal, debe luchar para que en un mercado libre pueda tomar el camino mas equitativo para su población, sin mengua para el sector acomodado. Debe luchar para lograr la implantación de fórmulas que les permita una vida mas justa a los que carecen de lo indispensable.*
- El camino en sí, la implantación de una fuerte Banca Mixta, que cuente con una modificación al encaje legal, sin ventaja ni para ésta, ni para la Banca Privada, pero sí con una integración mas realista.*
- La Banca Mixta es, y será fuente de desarrollo para la Economía Nacional.*

## BIBLIOGRAFIA

### BANCO DE MEXICO, S. A.

*Informe Anual 1980, y Circulares BANXICO.*

### BANCA MULTIPLE

*Primer ciclo de conferencias de alto nivel.*

### BARNETCHE MONTERO, ALICIA

*Instrumentos de Control Monetario y Financiero del Banco de México.*

*Tesis Profesional.*

*U.N.A.M.*

### BARUD MARTIN ROSA MARIA.

*Encaje Legal en la Banca Múltiple.*

*Tesis Profesional 1980.*

### BETETA, MARIO RAMON.

*" Tres aspectos del Desarrollo Económico de México "*

*Selección de Estudios Latinoamericanos. México 1963*

**CALDERON STEPNOV, RUBEN.**

*Mecanismos de Captación de Ahorro Interno en México.*

*Tesis Profesional 1977.*

**CASTAÑEDA R. RICARDO**

*La Intervención del Estado en el Mercado de Capitales.*

*Tesis Profesional.*

*U. N. A. M.*

**JIMENEZ ALBA, ROBERTO**

*Los mercados financieros y su regulación en México.*

*Tesis Profesional.*

*U. N. A. M.*

**LOPEZ GALLO, MANUEL**

*Economía y Política en la Historia de México.*

**MAYA LECONA, JORGE**

*La importancia del Analisis de los Estados Financieros para el otorgamiento de Créditos Hipotecarios en la Banca Múltiple.*

*Tesis Profesional 1981*

**RAMIREZ GOMEZ, RAMON**

*La Moneda, el Crédito y la Banca a través de la concepción Marxista y de las teorías subjetivas.*

**A. SAMUELSON, PAUL**

*Curso de Economía Moderna.*

**ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO**

*Indicadores Bancarios.*

**COMUNICA ACCION**

*Boletín Informativo interno de Banco Mexicano Somex, S. A.*

**NACIONAL FINANCIERA, S. A.**

*Mercado de Valores.*

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE  
SEGUROS.**

*Indicadores Financieros.*

**SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESU-  
PUESTOS**

*Plan Global de Desarrollo.*